

Lima, 23 de febrero del 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°0170-2026-DMGS/DIRIS-LC

VISTO:

El expediente N° 202600262, que contiene el Informe Técnico N° 0009-2026-DISCAP-UFANT-OIS-DMGS/DIRIS-LC y la Nota Informativa N° 0198-2026-OIS-DMGS/DIRIS-LC, ambos de fecha 30 de enero del 2026, el Memorandum N°0369-2026-DMGS/DIRIS-LC de fecha 31 de enero del 2026, el Informe N° 0010-2026- OPP-DA/DIRIS-LC de fecha 02 de febrero del 2026, el Informe Técnico N°0007-2026-UFP-OPMGP-DA/DIRIS-LC de fecha 03 de febrero del 2026, el Informe N° 0009-2026-UFM-OPMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 05 de febrero del 2026, el Proveído N°0011-2026-OPMGP-DA/DIRIS-LC y la Nota Informativa N° 0068-2026-DA/DIRIS-LC, ambos con fecha 06 de febrero del 2026, el Informe Legal N° 0130-2026-OAJ/DIRIS-LC, de fecha 11 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, de conformidad con la Ley N°29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegos, tiene por objeto reconocer la sordoceguera como una discapacidad única y regular dispersiones para tal atención de personas sordociegos en todo el territorio nacional.

Que, mediante Ley N°29973, Ley general de la persona con discapacidad, tiene la finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización en coordinaciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Que, de conformidad con la Ley N°28084, Ley que establece que los establecimientos privados de atención al público, que cuenten con zonas de parqueo vehicular, dispondrán la reserva de ubicaciones para vehículos conducidos o que transporten a personas con discapacidad, de acuerdo al reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 8 y 123 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado con el Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, aprobada con el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, concordante con el artículo 1º del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Lima Metropolitana, aprobada con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA y el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobada con Resolución Directoral N°279-2022-DG-DIRIS-LC, establece que la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, es el Órgano Desconcentrado de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud y ejerce gestión a nivel de Lima Centro en los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, según



CLAVE: ofLnzEXJP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DIRIS LIMA CENTRO - DLC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://app1.dirislimacentro.gob.pe/sgd_consulta?url=verificar_documento



corresponda, de los Hospitales y en los establecimientos de salud jurisdicción correspondiente; así como supervisar el desarrollo de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a cargo de los órganos desconcentrados de su jurisdicción, con autonomía administrativa, económica y funcional;

Que, con Decreto Legislativo N°1417, se promueve la inclusión social de las personas con discapacidad, la cual tiene por objeto establecer disposiciones para promover y fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad, la cual tiene por objeto establecer disposiciones para promover y fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad, a través de medidas específicas que garanticen el ejercicio de sus derechos fundamentales;

Que, con Resolución Ministerial N° 981-2016/MINSA, que aprueba la NTS N°127-MINSA/2016/DGIESP, “Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con Discapacidad”, la misma que tiene como finalidad contribuir a facilitar el acceso de las personas con calificación y certificación en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, se aprueba el Modelo de Cuidado Integral por curso de vida para la persona, familia y comunidad (MCI), la misma que tiene como finalidad mejorar, con equidad, las condiciones o el nivel de salud de la población residente en el Perú, mediante el Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las “Normas para la aprobación de Documentos Normativos del Ministerio de Salud” disponiendo en su numeral 6.3.4. “Recomendaciones para la Formulación de Planes”, que los Documentos Normativos que tienen la denominación de planes, cualquiera que sea su naturaleza, constituyen Documentos Técnicos, en tal sentido, estos deben ser objetivos claros, precisos y coherentes, debiendo expresar los logros que se espera alcanzar cuando el plan concluya. La formulación de planes debe hacerse aplicando además lo dispuesto en la “Directiva Administrativa para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos de los órganos, unidades orgánicas de la Administración Central, los Órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos Adscritos del Ministerio de Salud “ aprobada por la Resolución Ministerial N°090-2022/MINSA;

Que, con Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS.LC, se aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, cuyo literal c) del numeral 5.1.5 del Título Quinto, establece que la Oficina de Intervenciones Sanitarias de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, tiene entre sus funciones, la de crear espacios de concertación con instituciones y organismos sociales desarrollando alianzas estratégicas para la intervención de acciones de promoción de la salud con abordaje de los determinantes sociales en la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro;

Que, con Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, el cual



CLAVE: ofLnzEXjP

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DIRIS LIMA CENTRO - DLC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://app1.dirislimacentro.gob.pe/sgd_consulta/?url=verificar_documento





establece que la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Centro es órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, y según el literal ñ) de su artículo 13, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria tiene la función de realizar las intervenciones estratégicas en salud pública a través de la promoción y prevención de la salud;

Que, según lo establecido en el literal a) del numeral 5.1.5.4. del Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Centro, aprobado mediante Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, la Unidad Funcional del Área No Transmisible, Adulto y Adulto Mayor de la Oficina de Intervenciones Sanitarias tiene, entre otras funciones la de: “Ejecutar las actividades de monitoreo, asistencia técnica, supervisan y evaluación referidos a los programas Presupuestales: Control de Cáncer, Prevención y Manejo de condiciones secundarias de Salud en personas con Discapacidad; las Estrategias Sanitarias: Salud Bucal, Salud Ocular y Prevención de la Ceguera, y los Componentes: Atención a personas expuestas a metales pesados y otras sustancias químicas enfermedades raras y huérfanas en el ámbito de la DIRIS Lima Centro, en el marco del modelo de cuidado integral por curso de vida, con énfasis en adulto y adulto mayor”,

Que, mediante Nota Informativa N° 0198-2026-OIS-DMGS/DIRIS-LC, la Oficina de Intervenciones Sanitarias remite a la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, el Informe Técnico N° 0009-2026-DISCAP-UFANT-OIS-DMGS/DIRIS-LC, ambos de fecha de 30 de enero del 2026, elaborado por la Responsable del Programa de Discapacidad, que a su vez presentó el proyecto del documento “Plan de Trabajo del Programa Presupuestal 0129: Programa de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad”, facilitando el adecuado y correcto desarrollo de las acciones, organizando las vías de atención monitoreo y supervisión de las actividades para que de manera técnica, oportuna y ágil, esté al alcance de las personas con discapacidad, mejore su calidad de vida y propicie su inclusión social;

Que, mediante Informe Técnico N° 0010-2026-OPP-DA/DIRIS-LC, de fecha 02 de febrero del 2026, la Oficina de Presupuesto Público, indica que, en el marco de los artículos 8 y 9 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, emite opinión favorable para la continuidad de los actos administrativos necesarios para la aprobación del documento técnico denominado “Plan de Trabajo del Programa Presupuestal 0129: Programa de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad”, por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios y por el importe total de S/. 233,323.00 soles.

Que, mediante Informe N° 007-2026-UFP-OPMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 03 de febrero del 2026, el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, señala dentro de sus conclusiones que, emite Opinión Técnica Favorable, dado que el Plan responde a optimizar la oferta de servicios de salud en el primer nivel de atención a las personas con discapacidad prestando atención integral diferenciada y especializada en medicina física, rehabilitación basada en comunidad (RBC), certificación, asimismo contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de gestión, articulación y ejecución de las metas programadas del POI 2026 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.



CLAVE: ofLnzEXjP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DIRIS LIMA CENTRO - DLC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://app1.dirislimacentro.gob.pe/sgd_consulta?url=verificar_documento



Que, mediante Informe N° 0009-2026-UFM-OPMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 05 de febrero del 2026, el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, indica que el “Plan de Trabajo del Programa Presupuestal 0129: Programa de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad”, tiene como finalidad fortalecer la gestión de las intervenciones sanitarias dirigidas a personas con discapacidad en la DIRIS Lima Centro, mediante una atención diferenciada, de calidad, con enfoque inclusivo y participación ciudadana, orientada a mejorar su calidad de vida. El Plan se encuentra alineado con las funciones establecidas en el Manual de Funciones de la DIRIS Lima Centro y con el Plan Operativo Institucional 2026, y ha sido elaborado conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, así como a la Directiva Administrativa N°001-DIRIS-LC/DA-OPMGP-2025, aprobada mediante Resolución Administrativa N°100-2025-DA-DIRIS-LC. En ese contexto, la Unidad Funcional de Modernización otorga opinión técnica favorable;

Que, a través del Proveído N° 0011-2026-OPMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 06 de febrero del 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública señala que, hace suyo en todos sus extremos, el Informe N° 0007-2026-UFP-OPMGP-DA/DIRIS-LC e Informe N°0009-2026-UFM-OPMGP-DA/DIRIS-LC, formulado y emitido por la Unidad Funcional de Planeamiento y la Unidad Funcional Modernización, remitiéndose a la Oficina de Asesoría Jurídica a través de la Dirección Administrativa, a fin de continuar con los trámites para su aprobación mediante acto resolutivo, en cumplimiento del flujograma establecido en la Directiva Administrativa N°001-DIRISLC/DA-OPMGP-2025, “Pautas para la Formulación de Documentos Normativos Institucionales”, aprobada con Resolución Administrativa N°100-2025-DA-DIRIS-LC.

Que, con Nota Informativa N° 0068-2026-DA/DIRIS-LC, de fecha 06 de febrero del 2026, la Dirección de Administración, solicita a través de la Dirección General a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal del documento técnico denominado “Plan de Trabajo Del Programa Presupuestal 0129: Programa de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad”;

Que, mediante Informe Legal N° 0130-2026-OAJ/DIRIS-LC, de fecha 11 de febrero del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, ante las opiniones favorables de las áreas mencionadas en los antecedentes del presente informe, y las normas mencionadas precedentemente se desprende la necesidad de atender lo requerido por el “Programa Presupuestal N° 0129: Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad, de la Unidad Funcional del Área No Transmisibles, Adulto y Adulto Mayor, de la Oficina de Intervenciones Sanitarias; sobre la aprobación del "Plan de Trabajo del Programa Presupuestal N° 129 – Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad", el mismo que se encuentra de acuerdo a los precitados dispositivos legales, relacionados con el mencionado documento de gestión a ser aprobado.



CLAVE: ofLnzEXJP

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DIRIS LIMA CENTRO - DLC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://app1.dirislimacentro.gob.pe/sgd_consulta?url=verificar_documento





Con el visto de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, de la Oficina de Presupuesto Público y la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde a esta Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria aprobar el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL N° 129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD", en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N°1838-2025-DG-DIRIS.LC y en armonía con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado mediante la Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL N° 129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD", el cual se financiará con la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, ascendente a la suma de S/233,323.00 (Doscientos treinta y tres mil trescientos veintitrés con 00/100 soles), acorde a la opinión técnica de la Oficina de Presupuesto Público emitido en el Informe Técnico N° Informe Técnico N° 0010-2026-OPP-DA/DIRIS-LC, de fecha 02 de febrero del 2026.

ARTICULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Intervenciones Sanitarias, así como al Programa Presupuestal N° 0129: Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad, de la Unidad Funcional del Área No Transmisibles, Adulto y Adulto Mayor, la implementación, ejecución y seguimiento del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente, debiendo adoptar las acciones administrativas necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR a la Dirección General, y la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente por:
KRISTHIAN THOMAS OJEDA NORIEGA
DIRECTOR DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA
DIRIS LIMA CENTRO

KTON

- DMGS
- OIS
- OPYMG
- OPP
- OAJ



CLAVE: ofLnzEXJP

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DIRIS LIMA CENTRO - DLC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://app1.dirislimacentro.gob.pe/sgd_consulta?url=verificar_documento



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 1 de 48

**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
LIMA CENTRO**

**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129:
PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES
SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**




Firmado digitalmente por:
POLO CAMPOS Fredy Hernan
FAU 20602250602 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/02/2026 16:36:38-0500

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
PP0129	OPMGP	
 Firmado digitalmente por: ANGULO RIVERA Nelly Delfina FIR 06154302 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04/02/2026 16:41:44-0500	 Firmado digitalmente por: AREVALO RUIZ LEONARDO JACINTO FIR 17907896 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 05/02/2026 08:49:25-0500	 Firmado digitalmente por: OJEDA NORIEGA KRISTHIAN THOMAS FIR 43744241 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 20/02/2026 17:25:53-0500



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 2 de 48

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. FINALIDAD.....	5
III. OBJETIVOS.....	5
3.1 OBJETIVO GENERAL	5
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
V. BASE LEGAL	6
VI. CONTENIDO.....	8
6.1. ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES.....	8
6.1.1 Definiciones Operacionales.....	8
6.1.2 Acrónimos.....	9
6.2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	11
6.2.1 Antecedentes	11
6.2.2 Problema y Causa del problema	19
6.2.3 Población o entidades objetivo.....	20
6.2.4 Alternativas de solución	22
6.3 ARTICULACION ESTRATEGICA.....	24
6.4 ACTIVIDADES POR OBJETIVOS	25
6.4.1 Descripción operativa: Unidad de medida, metas y responsables	25
6.4.2 Cronograma 2026 y responsables.....	31
6.5 PRESUPUESTO.....	33
6.6 FINANCIAMIENTO	33
6.7 SEGUIMIENTO DEL PLAN	34
6.8 INDICADORES POR OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	35
6.8.1 Indicadores por Objetivo General.....	35
6.8.2 Indicadores por Objetivo Específico.....	36
6.9 EVALUACIÓN DEL PLAN	40
VII. RESPONSABILIDADES	40
VIII. ANEXOS.....	40
Anexo N°01: Matriz de programación de metas físicas.....	41
Anexo N°02: Matriz de programación presupuestal	43



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 3 de 48

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, responsable de gestionar y articular los procesos de promoción de la salud, vigilancia en salud pública, inteligencia sanitaria y respuesta ante brotes y epidemias, así como las acciones de prevención del daño, recuperación y rehabilitación de la salud, en el ámbito territorial asignado dentro de Lima Metropolitana.

En el marco de sus funciones, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro ejecuta actividades correspondientes a once Programas Presupuestales (PP): PP0002 Salud Materno Neonatal, PP0016 TBC-VIH/SIDA, PP0017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, PP0018 Enfermedades No Transmisibles, PP0024 Prevención y Control del Cáncer, PP0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, PP0104 Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas, PP0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad, PP0131 Control y Prevención en Salud Mental, PP1001 Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano y PP1002 Productos Específicos para la Reducción de la Violencia contra la Mujer. Estos programas constituyen unidades de programación de las acciones institucionales, integradas y articuladas, orientadas a la provisión de productos y servicios que contribuyen al logro de resultados e indicadores de desempeño vinculados a los objetivos estratégicos sectoriales. Asimismo, permiten operacionalizar el presupuesto asignado mediante el desarrollo de acciones en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación, en concordancia con los lineamientos del Presupuesto por Resultados.

La discapacidad no constituye una enfermedad, sino que forma parte de la condición humana; en ese sentido, casi todas las personas adquieren en algún momento de su vida una discapacidad temporal o permanente. El funcionamiento humano es variable a lo largo del curso de vida: al nacer existe un alto grado de dependencia; progresivamente se adquieren habilidades que permiten alcanzar mayores niveles de autonomía, aun cuando las personas funcionen de manera diversa; y, en la adultez mayor, pueden presentarse mayores dificultades para el desarrollo de las actividades cotidianas, incrementándose nuevamente la dependencia. Para la Organización Mundial de la Salud, de acuerdo con el enfoque biopsicosocial de la discapacidad plasmado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), la discapacidad se define como un término genérico que abarca deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación.

En este marco, se entiende la discapacidad como la condición resultante de la interacción entre las personas que presentan alguna deficiencia o condición de salud (por ejemplo, parálisis cerebral, síndrome de Down o depresión) y los factores personales y ambientales, tales como actitudes negativas, transporte y edificaciones públicas inaccesibles o un apoyo social limitado, lo cual genera restricciones en la participación y en el ejercicio pleno de sus derechos. Por ello, la discapacidad no debe ser entendida como un atributo exclusivo de la persona, sino como el resultado de un conjunto complejo de condiciones, muchas de las cuales son creadas por el entorno.

Según la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, se define a la persona con discapacidad como aquella que presenta una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 4 de 48

entorno, ve limitado o impedido el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos y su inclusión en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás personas.

En los últimos años, se ha venido trabajando de manera sostenida en la reflexión y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad, transitando de una concepción de la discapacidad como enfermedad hacia un enfoque de derechos, que reconoce a la persona con discapacidad como sujeto de derechos y obligaciones, con igualdad de oportunidades y participación social. No obstante, a nivel global, las personas con discapacidad continúan enfrentando situaciones de discriminación en los sistemas de salud, llegando incluso a presentar una esperanza de vida menor que la del resto de la población, no por su condición de discapacidad, sino debido a la falta de una atención sanitaria adecuada y oportuna.

En este contexto, organismos internacionales y expertos en derechos humanos han señalado la necesidad de que los gobiernos inviertan en sistemas de salud verdaderamente universales, reconociendo que las personas con discapacidad no están enfermas por el solo hecho de tener una discapacidad, sino que pueden presentar condiciones de salud como cualquier otra persona. Sin embargo, persisten percepciones erróneas que asocian la discapacidad con enfermedad, lo que conlleva a prácticas inadecuadas y a una menor inversión en servicios de salud dirigidos a esta población, generando peores resultados sanitarios como consecuencia de la exclusión y la negligencia.

Diversos estudios han evidenciado que las personas con discapacidades intelectuales pueden presentar una menor expectativa de vida, situación que no se explica por su discapacidad, sino por las barreras de acceso y la falta de atención adecuada en salud. Frente a ello, se hace necesario valorar positivamente la diversidad funcional, reconociendo que la discapacidad es una condición presente en un porcentaje significativo de la población y que requiere respuestas sanitarias accesibles, inclusivas y centradas en la persona.

En respuesta a este escenario, el Programa Presupuestal 0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad se suma a los esfuerzos institucionales orientados a eliminar las barreras de acceso a los servicios de salud y a promover el buen trato, con el objetivo de alcanzar la inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad, en concordancia con el principio de igualdad ante la ley.

En el marco de las normas técnicas vigentes, el Programa se desarrolla desde un enfoque biopsicosocial, impulsando la implementación progresiva de servicios de Terapia Física y Rehabilitación en el primer nivel de atención, así como la articulación con los niveles de mayor complejidad mediante soporte especializado y estrategias de teleasistencia. Asimismo, se promueve la certificación de las personas con discapacidad a través de procesos de sensibilización y capacitación dirigidos al personal de salud, logrando la articulación interinstitucional con entidades como los gobiernos locales y las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), a fin de optimizar los flujos de atención y facilitar el acceso a beneficios sociales como el Programa CONTIGO.

De igual manera, se viene fortaleciendo el trabajo de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) mediante brigadas de atención domiciliaria, lo que permite la identificación temprana de personas con discapacidad, la orientación para su diagnóstico, tratamiento y certificación, así como el acompañamiento a los actores locales, promoviendo el reconocimiento de la dignidad y la inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias, en el marco de la política nacional de salud.



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 5 de 48

Si bien se han logrado avances evidenciados en los indicadores, resulta necesario continuar fortaleciendo la gestión en discapacidad, entendida como un proceso multidisciplinario y multiinstitucional que involucra acciones intramurales y extramurales, así como la participación de todas las estrategias sanitarias y cursos de vida. En ese sentido, se requiere contar con un presupuesto adecuado que permita la implementación de nuevos servicios de Medicina Física y Rehabilitación, considerando recursos humanos, infraestructura, equipamiento y otros componentes necesarios para atender una demanda aún insatisfecha.

En este contexto, se presenta el documento técnico con la propuesta de impulsar acciones dirigidas a las personas con discapacidad en sus diversas dimensiones y a sus familias, reconociendo que se trata de un trabajo integral que compromete a todos los trabajadores de la salud y a la sociedad en su conjunto, siendo esta última, en muchos casos, la principal barrera para el ejercicio de sus derechos. Por ello, es responsabilidad compartida promover condiciones que garanticen una vida digna para las personas con discapacidad.

Finalmente, el presente Plan de Trabajo 2026 del Programa Presupuestal 0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad se formula con la finalidad de contribuir al logro de resultados sanitarios mediante intervenciones articuladas, sostenibles y alineadas con la política institucional y los instrumentos de gestión vigente.

II. FINALIDAD

Fortalecer la gestión de Intervenciones Sanitarias en Salud de la Persona con Discapacidad en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, mediante la implementación de la atención diferenciada con calidad, calidez, direccionada a la inclusión social y con participación ciudadana en cumplimiento de las leyes que lo amparan para promover mejoras en la calidad de vida de las personas con discapacidad.

III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Optimizar la oferta de servicios de salud en el primer nivel de atención a las personas con discapacidad prestando atención integral diferenciada y especializada en medicina física y rehabilitación, certificación y rehabilitación basada en comunidad (RBC).

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.2.1. Fortalecer las competencias del personal de salud en medicina física y rehabilitación, terapia física manual estandarizada acorde a las normas técnicas de la especialidad, con los recursos que cuentan los Establecimientos de Salud, del primer nivel de atención de la jurisdicción.
- 3.2.2. Fomentar la oferta de atención en Certificación, mediante los procesos de evaluación, calificación y certificación, referencia y contrarreferencia de establecimientos Certificadores.
- 3.2.3. Fortalecer las acciones de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) mediante la sensibilización y capacitación al personal de salud, gobiernos y actores locales, para concretar una articulación y trabajo en equipo promoviendo la inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias.
- 3.2.4. Controlar y evaluar la ejecución del programa presupuestal 0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad.



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 6 de 48

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las acciones previstas en el presente Plan de Trabajo son de alcance general, y se aplican a establecimientos de salud del primer nivel de atención, en el marco de las competencias y funciones asignadas a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

V. BASE LEGAL

La presente Base Legal comprende las normas que sustentan y orientan la formulación, ejecución y evaluación del presente Plan de Trabajo, incluyendo sus modificatorias, ampliatorias, complementarias y conexas que se encuentren vigentes a la fecha de su aprobación.

- Ley N°26842, Ley General de Salud y modificatorias
- Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias.
- Ley N°28084, Ley que regula el parqueo especial para vehículos ocupados por personas con discapacidad en el Perú.
- Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N°29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegos.
- Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento.
- Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y su modificatoria con el Decreto Legislativo N°1474.
- Ley N°30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud.
- Ley N°30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°030-2020-SA.
- Ley N°31901, Ley que modifica la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, para promover la participación ciudadana en las entidades estatales en materia de discapacidad.
- Decreto Legislativo N°1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N°1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa.
- Decreto Legislativo N°1408, Decreto Legislativo para el fortalecimiento y prevención de la violencia en las familias.
- Decreto Legislativo N°1417, Decreto Legislativo que promueve la inclusión social de las personas con discapacidad.
- Decreto de Urgencia N°017-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas para la cobertura universal de salud.
- Decreto Supremo N°030-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N°030-2020-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°30895.
- Decreto Supremo N°103-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- Decreto Supremo N°019-2024-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud.
- Decreto Supremo N°019-2025-SA, Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N°402-2006/MINSA, Resolución Ministerial que aprueba el documento técnico "Programa de Familias y Viviendas Saludables".



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 7 de 48

- Resolución Ministerial N°308-2009/MINSA, Resolución Ministerial que aprueba la Norma Técnica de Salud N°079 MINSA/DGSP-INR, Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación.
- Resolución Ministerial N°587-2009/MINSA, Resolución Ministerial que establece la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Familiar.
- Resolución Ministerial N°520-2010/MINSA, Resolución Ministerial que aprueba el documento técnico "Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención en el marco del Aseguramiento Universal y Descentralización en Salud con énfasis en la Atención Primaria Renovada".
- Resolución Ministerial N°981-2016/MINSA, Resolución Ministerial que aprueba la Norma Técnica de Salud N°127 MINSA/2016/DGIESP, evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.
- Resolución Ministerial N°457-2017-MINSA, Resolución Ministerial que aprueba la Norma Técnica de Salud N°135 MINSA/2017/DGIESP, "Implementación de la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad - RBC".
- Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, Resolución Ministerial que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, y su modificatoria aprobada por Resolución Ministerial N°523-2017/MINSA.
- Resolución Ministerial N°030-2020/MINSA, Resolución Ministerial que aprueba el Documento Técnico "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad".
- Resolución Ministerial N°004-2021/MINSA, Resolución Ministerial que aprueba la Norma Técnica de Salud N°171-MINSA/2021/DGAIN, adecuación de servicios de salud del primer nivel de atención frente a la pandemia por COVID-19.
- Resolución Ministerial N°618-2021/MINSA, Resolución Ministerial que aprueba la Directiva Sanitaria N°133-MINSA/2021/DGIESP, vacunación contra la COVID-19 en situación de emergencia sanitaria.
- Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, Resolución Ministerial que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N°215-2025/MINSA, Resolución Ministerial que aprueba la Directiva Administrativa para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud.
- Resolución Secretarial N°063-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud".
- Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°011-2022-PCM, Resolución de Secretaría de Gestión Pública que aprueba la Norma Técnica N°001-2022-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios del Sector Público.
- Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°001-2023-PCM, Resolución de Secretaría de Gestión Pública que aprueba el instrumento que contiene los servicios administrativos e indicadores de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- Resolución de Contraloría N°321-2024-CG, Resolución de Contraloría que aprueba la Directiva N°011-2024-CG/PREVI sobre la evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno.
- Resolución Directoral N°279-2022-DG-DIRIS-LC, Resolución Directoral que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y modificatorias.
- Resolución Directoral N°186-2025-DG-DIRIS-LC, Resolución Directoral que determina las sedes de las siete Redes Integradas de Salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y modificatorias.



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 8 de 48

- Resolución Directoral N°1829-2025-DG-DIRIS-LC, Resolución Directoral que aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2026 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.
- Resolución Administrativa N°100-2025-DA-DIRIS-LC, Resolución Administrativa que aprueba la Directiva Administrativa N°001-DIRIS-LC/DA-OPMGP-2025 sobre pautas para la formulación de documentos normativos institucionales.

VI. CONTENIDO

6.1. ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES

6.1.1 Definiciones Operacionales

Para una mejor comprensión del presente Plan de Trabajo, se detallan a continuación las definiciones operacionales de los principales términos empleados, las cuales permiten uniformizar criterios y facilitar la interpretación técnica del documento.

- **Accesibilidad:** Es importante la adecuación progresiva del diseño urbano de las ciudades, la dotación de acceso a instalaciones públicas y privadas dotándolas de los elementos técnicos modernos para el uso y fácil desplazamiento de las personas con discapacidad.
La accesibilidad, comprende una serie de acciones que deben ser emprendidas, principalmente, por todos los agentes involucrados en el diseño y construcción de viviendas, edificios, vías públicas, medios de transporte, comunicación y planificación urbana. Éstas deben tener en cuenta los diversos tipos de discapacidad que puede presentar una persona, y en consecuencia las dificultades que pueden tener para desenvolverse en la vida cotidiana.
El objetivo es promover el establecimiento de normas -y/o hacer cumplir las actuales- que garanticen la accesibilidad para la edificación de los edificios públicos, instalaciones recreativas, viviendas, instalaciones deportivas, entre otros. Estas edificaciones deberán incluir los criterios básicos de diseño arquitectónico y de equipamiento accesible para personas con discapacidad. Asimismo, estas normas deben tomarse en cuenta al momento de evaluar las licitaciones y aprobar las obras de construcción; la accesibilidad se refiere a:
 1. **Ayudas técnicas:** Además de las prótesis y aparatos destinados a compensar las limitaciones funcionales, existe una amplia gama de ayudas y medios técnicos que son necesarios y útiles para el desarrollo de las acciones profesionales y cotidianas.
 2. **Comunicación:** De manera progresiva deben adoptarse medidas para lograr que los distintos medios de comunicación e información sean accesibles para las personas con discapacidad, haciendo uso de la interpretación mímica en los programas de televisión, distribuyéndose ediciones especiales en Braille o libros, periódicos, revistas hablados, implantando nuevos sistemas de telefonía adaptados para su uso por personas con discapacidades sensoriales, entre otros.
- **Cuidado integral de la salud:** Son las acciones e intervenciones personales, familiares y comunitarias destinadas a promover hábitos y conductas saludables; buscan preservar la salud, recuperarla de alguna dolencia o enfermedad, rehabilitarse, paliar el sufrimiento físico o mental, fortalecer la protección familiar y social. Comprende, por un lado, las intervenciones sanitarias de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en salud en torno a la persona, familia y comunidad, en el Sistema de Salud, considerándose dimensiones biopsicosociales de los individuos, aplicando los enfoques



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 9 de 48

de derechos humanos, género, interculturalidad y equidad en salud.

- **Deficiencia:** Es toda pérdida o anormalidad de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica. Esta definición hace referencia a las anormalidades de la estructura corporal y de la apariencia, y a la función de un órgano o sistema, cualquiera que sea su causa; en principio, las deficiencias representan trastornos a nivel de órgano.
- **Deporte, Cultura y Recreación:** Es necesario eliminar los obstáculos estructurales, físicos y de actitud que limitan su participación. En este sentido, deberán promoverse y difundirse deportes adaptados para personas con discapacidad, así como fomentar el establecimiento de asociaciones y/o federaciones de deportes para personas con discapacidad. En este día, las diversas instituciones que conforman la sociedad deben asumir el compromiso de aceptación y cooperación para brindar apoyo constante y lograr de este modo, la total integración de las personas con discapacidad a la sociedad.
- **Discapacidad:** Dentro de la experiencia de la salud, una discapacidad es toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano. Debemos por tanto hablar de personas con discapacidad y nunca de discapacitados. A menudo suele referirse a la discapacidad como deficiencia o minusvalía. Sin embargo, existe diferencia entre estos términos.
- **Equipo interdisciplinario de salud:** Equipo de salud constituido por médico geriatra o médico cirujano, médico rehabilitador/a, enfermero/a, psicólogo/a, nutricionista, cirujano/a dentista, trabajador/a social, tecnólogo/a médico en terapia física y rehabilitación y en terapia ocupacional, entre otros, capacitados/as en el abordaje del cuidado integral de salud de la PAM en los establecimientos de salud del segundo y tercer nivel de atención. Es la integración armónica del equipo que interactúa para el logro de un objetivo común.
- **Equipo multidisciplinario de salud:** Equipo de salud del primer nivel de atención constituido por médico/a, enfermero/a, obstetra, técnico/a, o auxiliar asistencial de la salud, según la disponibilidad de recursos de la Redes Integradas de Salud - RIS o Red de Salud, el que puede incluir a otros/as profesionales de acuerdo con las necesidades de salud de la población asignada a las Redes Integradas de Salud.
- **Transporte:** La existencia de medios de transporte adecuados es esencial para que las personas con discapacidad puedan desarrollar una vida independiente y logren su integración social y económica.
- **Vivienda:** Las personas con discapacidad deben tener la facilidad de vivir en forma autónoma en sus hogares integrados a la sociedad. Para ello, deben de incorporar criterios de accesibilidad en la construcción o adaptación de sus viviendas ya existentes.

6.1.2

Acrónimos

AD	:	Atención Domiciliaria
ADS	:	Ansiedad, Depresión, Somatizaciones
AH	:	Atención Hospitalaria
AP	:	Atención Primaria
CAP	:	Centros de Atención Primaria
CI	:	Cociente Intelectual



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 10 de 48

CIE	:	Clasificación Internacional de Enfermedades
COT	:	Cirugía Ortopédica y Traumatológica
CP	:	Cuidados paliativos
CSMC	:	Centro de Salud Mental Comunitaria
CONADIS	:	Consejo Nacional para la Integración de la Personas Discapacidad
CV	:	Carga Viral
CVRS	:	Calidad de Vida Relacionada con la Salud
DIRIS Lima Centro	:	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
DL	:	Dislipemia
DMT1	:	Diabetes Mellitus tipo 1
DMT2	:	Diabetes Mellitus tipo 2
DPM	:	Desarrollo Psicomotor
EBAP	:	Equipo Básico de Atención Primaria
FC	:	Frecuencia Cardiaca
FM	:	Fibromialgia
GAM	:	Grupos de Ayuda Mutua
HC	:	Historia Clínica
HS	:	Historia de Salud
IDD	:	Incapacidad Intelectual o del desarrollo
IMC	:	Índice de Masa Corporal
ITS	:	Infecciones de Transmisión Sexual
LE	:	Lista de Espera
OM	:	Otitis Media
ORL	:	Otorrinolaringología
OMAPED	:	Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad
PA	:	Tensión Arterial
PC	:	Perímetro Craneal
PCD	:	Persona con Discapacidad
PIT	:	Plan Individualizado de Tratamiento
RIS	:	Redes Integradas de Salud
RX	:	Radiografía
SAC	:	Servicio de Atención Ciudadana
TBC	:	Tuberculosis
TCA	:	Trastornos de la Conducta Alimentaria
TEA	:	Trastorno del Espectro Autista
TTS	:	Trabajador/a Social Sanitario/a
UCI	:	Unidad de Cuidados Intensivos
UCP	:	Unidad de Cuidados Paliativos
VIH	:	Virus de Inmunodeficiencia Humana
TTS	:	Trabajador/a Social Sanitario/a
UCI	:	Unidad de Cuidados Intensivos
UCP	:	Unidad de Cuidados Paliativos



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 11 de 48

6.2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

6.2.1 Antecedentes

a) Contexto Nacional - Local

El Programa de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad fue aprobado y rediseñado en el año 2015 en Perú, como una evolución del Programa Presupuestal 092, enfocado en reducir condiciones secundarias y la severidad de la discapacidad en personas con acceso limitado a la atención integral de salud.

El presente plan de trabajo corresponde a las actividades programadas para el periodo 2026, del programa presupuestal 0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad, el cual contempla tres componentes o productos: Rehabilitación y Terapia Física, Certificación, Rehabilitación Basada en Comunidad.

En el año 2012, se prioriza el diseño e implementación de un programa presupuestal - PP dirigido a las personas con discapacidad orientado a lograr resultados preferentemente en materias de educación inclusiva y especial, intervención temprana, salud y rehabilitación, e inserción laboral. En el año 2013 se implementó con la denominación de PP 092 Inclusión Social Integral de las Personas con Discapacidad, teniendo como población objetivo de este programa a las personas con discapacidad menores de 30 años con limitado acceso a la atención integral de sus necesidades de salud, para el año 2015 se aprobó el rediseño del programa denominándose PP 0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad, que tiene como resultado final "Disminuir las condiciones secundarias de salud y el grado de discapacidad de las personas con discapacidad", con la participación activa de los tres niveles de gobierno. De acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Con base en esta definición, la exclusión de las personas con discapacidad resulta de un conjunto de barreras ambientales y sociales que obstruyen su plena participación. La Organización Mundial de la Salud desarrolló la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, que define la discapacidad como el resultado de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y el entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. La definición de la CIF también reconoce que el funcionamiento y la discapacidad se dan en un contexto, y que por lo tanto lo coherente es calcular no sólo los factores corporales sino los sociales y medioambientales. Ya definidos conceptos clave como la «discapacidad» y «persona con discapacidad», se introduce el concepto de «discriminación estructural», que «se trata de dinámicas sociales reiteradas que llevan a la persistencia de estructuras de subordinación y resultados sistemáticamente desventajosos para ciertos grupos, incluso en ausencia de motivos discriminatorios explícitos amparados por el derecho. En el año 2012, se aprobó la Ley N°29973 "Ley General de la Persona con Discapacidad" que en el capítulo IV Salud y rehabilitación Artículo 26. Derecho a la salud la persona con discapacidad tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud, sin discriminación. El Estado les garantiza el acceso a prestaciones de salud integrales de calidad e implementadas con infraestructura, equipamiento y recursos humanos capacitados, incluidas la rehabilitación y la salud sexual y reproductiva.



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 12 de 48

1. Rehabilitación:

El equipo de salud especializado se conforma de un médico en medicina física y rehabilitación, profesional tecnólogo médico en terapia física y rehabilitación, tecnólogo médico en terapia del lenguaje y tecnólogo médico en terapia ocupacional; quienes realizan un conjunto de intervenciones encaminadas a recuperar y/o optimizar el funcionamiento y reducir la discapacidad en personas con afecciones de salud, estos tratamientos utilizan diversos instrumentos y técnicas como el calor, frío, la luz o la electricidad, para aliviar dolores, desinflamar, tratar arcos de movimiento, recuperar músculos, corregir la postura y otras imperfecciones, todas ellas comprendidas dentro de las actividades normadas a desarrollarse en el primer nivel de atención y por la complejidad/encaminar su resolución a un nivel inmediato superior mediante el proceso de referencia.

En la DIRIS Lima Centro se vienen desarrollando las actividades de Terapia Física y rehabilitación en 14 Establecimientos de Salud, contamos con 6 médicos de medicina física y rehabilitación, con 13 profesionales, tecnólogos médicos en terapia física y rehabilitación y un tecnólogo médico en terapia del lenguaje y 27 SERUMS ingreso 2024 I, II y III.

Se cuenta con una implementación básica y heterogénea en implementación, en todos los establecimientos que funcionan, los mismos que cuentan con una cartera de servicios en proceso.

Pese a esta limitante, se presta atención a la población que demanda el servicio ya que de alguna forma se alivia la necesidad que por la saturación los niveles inmediatos superiores no alcanzan a ofrecer.

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE CUENTAN CON PERSONAL EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

RIS	ESTABLECIMIENTO	MEDICOS MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN	TECNOLOGO MEDICO EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN	TECNOLOGO MEDICO EN TERAPIA DEL LENGUAJE	TECNOLOGO MEDICO EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN SERUMS
1	Centro de Salud San Sebastián.	0	0	0	5
	Centro de Salud Juan Perez Carranza.	0	0	0	1
	Centro de Salud Unidad Vecinal N°3.	0	0	0	1
2	Centro de Salud San Miguel.	2	1	0	0
3	Centro de Salud Villa Victoria Porvenir	0	3	0	3
4	Centro de Salud Max Arias Schreiber	0	0	0	1
	Centro de Salud Todos Los Santos San Borja	0	2	0	0



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 13 de 48

RIS	ESTABLECIMIENTO	MEDICOS MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN	TECNOLOGO MEDICO EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN	TECNOLOGO MEDICO EN TERAPIA DEL LENGUAJE	TECNOLOGO MEDICO EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN SERUMS
	Centro de Salud Materno Infantil El Porvenir.	1	0	0	0
	Centro de Salud San Luis	1	0	0	1
5	Centro de Salud Campoy	0	2	1	3
	Centro de Salud Zárate	0	0	0	2
	Centro de Salud La Libertad	1	1	0	2
	Centro de Salud La Huayrona	0	2	0	2
6	Centro de Salud Medalla Milagrosa	1	1	0	0
7	Centro de Salud Jaime Zubieta	0	0	0	1
	Centro de Salud Jose Carlos Mariátegui	0	1	0	0
Totales		6	13	1	22

2. Certificación:

Es el proceso por el cual el ciudadano acredita su condición de persona con discapacidad acorde a la NTS N°127- MINSA/2016/DGIESP, Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación, su modificatoria según Resolución Ministerial N°842-2024/MINSA del 3 de diciembre del 2024 de la Persona con Discapacidad en el primer nivel de atención.

Para iniciar su trámite el usuario debe dirigirse al establecimiento de salud más cercano a su domicilio, donde el personal de salud lo orientará e informará acerca de los requisitos para su obtención; tanto si es establecimiento certificador o no; los requisitos son:

- DNI ó Carnet de Extranjería vigente
- Certificado médico actualizado (Históricos)

Cumplido con ello, si es EESS Certificador, se procede a la Certificación bajo la norma técnica de salud citada. Si el caso no se marca dentro de la norma técnica mencionada, el Certificador debe realizar la referencia al establecimiento de nivel inmediato superior de correspondencia, donde se le realizará una evaluación médica anatómica y exámenes complementarios necesarios para el otorgamiento de discapacidad. La evaluación, calificación y certificación son gratuitas.



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 14 de 48

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE CUENTAN CON MÉDICO CERTIFICADOR DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

RIS	ESTABLECIMIENTO	MEDICOS MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN
1	Centro de Salud I-3 Juan Perez Carranza	2
	Centro de Salud I-3 Conde de la Vega Baja	1
2	Centro de Salud I-3 San Miguel	2
	Centro de Salud I-3 Breña	1
	Centro de Salud I-3 Chacra Colorada	1
	Centro de Salud Materno Infantil I-4 Magdalena	3
3	Centro de Salud I-3 Villa Victoria Porvenir	1
	Centro de Salud I-3 Santa Cruz de Miraflores	1
4	Centro de Salud I-3 San Luis	1
	Centro de Salud Materno Infantil I-4 El Porvenir	2
	Centro de Salud I-3 San Cosme	3
	Centro de Salud I-3 El Pino	2
5	Centro de Salud I-3 Chacarilla de Otero	2
	Puesto de Salud I-2 Azcarrunz Alto	1
	Centro de Salud I-3 Zárate	1
	Centro de Salud I-3 La Libertad	1
	Centro de Salud I-3 Caja de Agua	1
6	Centro de Salud I-3 Medalla Milagrosa	1
	Centro de Salud I-3 Huascar II	1
	Puesto de Salud I-1 Ayacucho	1
	Centro de Salud I-3 San Hilarion	1
	Centro de Salud I-3 Bayovar	1
7	Centro de Salud I-3 Jaime Zubieta	1
	Centro de Salud I-3 Jose Carlos Mariátegui	1
	Centro de Salud I-3 Santa Maria	1
	Centro de Salud I-3 10 de octubre	1
	Centro de Salud I-3 Cruz de Motupe	1
	Puesto de Salud I-2 Cesar Vallejo	1
TOTAL		36



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 15 de 48

3. Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC):

Es una estrategia de desarrollo comunitario, que se realiza en el marco del “Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)” para la rehabilitación, el respeto a la igualdad de oportunidades y la integración social de todas las personas con discapacidad, realizada por las propias personas con discapacidad, sus familias, comunidades, organizaciones no gubernamentales en salud, educación, trabajo y sociedad en general, con el objetivo de que este grupo vulnerable pueda desarrollar sus facultades físicas y mentales, tener acceso a los servicios, promoviendo el ejercicio de sus derechos y la eliminación de las barreras para la participación e inclusión plena.

Comprende tres actividades, capacitación a agentes comunitarios en rehabilitación basada en comunidad, visita a familias de personas con discapacidad para la rehabilitación basada en comunidad y capacitación a actores sociales para la aplicación de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad, según capacidad resolutive del establecimiento de salud.

4. Capacitación a Agentes Comunitarios:

La promoción de la salud, pasa por aspectos tan sencillos como higiene personal, y ambiental, vacunas, controlar el peso, realizar actividad física, mantener dieta balanceada, y no consumir tóxicos como el tabaco, alcohol, etc. Todo esto, se consideran formas y estilos de vida saludables para evitar o disminuir la posibilidad de enfermedades crónicas, como la presión alta, Diabetes, cardiopatías, artritis.

El bienestar y el estado de salud de las personas y población están vinculados al contexto en que desarrollan sus actividades. Los aspectos individuales, familiares, sociales y las condiciones ecológicas y ambientales, influyen favoreciendo o deteriorando su estado de salud.

En la actualidad, las personas se enfrentan a un entorno hostil, urbanización desorganizada, crisis económica, conflictos que generan un creciente estrés. El estrés social y psicológico puede desencadenar, predisponer o agravar una amplia variedad de enfermedades y trastornos desde edades tempranas y a lo largo del curso de vida, por lo que es imprescindible el identificar los líderes comunitarios que nos permitan el ingreso al núcleo comunitario para ser parte de sus costumbres y poder direccionar acciones de prevención que conlleven a una mejora en sus estilos de vida respetando su idiosincrasia, creencias y respeto a sus raíces.

Visita Familiar. Se realiza la actividad en equipo de atención integral, acorde al Manual de Codificación de Actividades de la Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad 2023 con una planificación validada y priorizada por el riesgo de la persona con discapacidad; con el uso de la Ficha Familiar para el registro de los hallazgos.

Comprende tres visitas:

1° VISITA: Identificación de las necesidades de la persona con discapacidad y su familia. Se aplica el Cuestionario para la Detección de la Persona con Discapacidad (Norma Técnica N°135 MINSA/2017 – DGIEPS). Verificar si cuenta con Certificado de Discapacidad o requiere del mismo.

- Orientación en tema de Derechos en beneficio de personas con discapacidad y su acceso a la salud.



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 16 de 48

Identificación de factores de Riesgo y barreras.

2° VISITA: Ejecución del Plan de Atención Integral.

- Desarrollo de la primera necesidad de atención priorizada del plan de atención integral de salud de la persona con discapacidad (Tema de salud identificado) con su participación y la de la familia o cuidador.

3° VISITA: Seguimiento (evaluación y monitoreo), recomendaciones de Plan de Atención Integral.

- Se continua la atención de necesidades priorizadas en Plan de Atención Integral y afianzar la información u orientación ofrecida.

5. Capacitación a Actores Sociales

El Modelo de Cuidado Integral de Salud (MCI), presenta oportunidades para realizar acciones conjuntas y tomando en cuenta el contexto actual, la situación del sistema de salud y los compromisos internacionales de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), que plantea la evolución del sistema de salud que fortalezca a los avances alcanzados mediante el rediseño de los procesos y procedimientos necesarios para lograr el acceso universal de salud de las personas, familias y poblaciones a las que pertenecen; es importante tender puentes de desarrollo local, que compartan la responsabilidad de realizar acciones conjuntas donde las instituciones tales como OMAPED, CONADIS, CONTIGO CARITAS, se comprometan a realizar sus acciones direccionadas a una meta común. Por ello el Programa de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad, capacita, sensibiliza y promueve acciones en favor de la generación de los derechos de las personas con discapacidad mediante el padrón nominal local encaminados a lograr la inclusión social.

6. Indicadores del Programa:

Son cuatro los indicadores Trazadores:

1. Monitoreo, supervisión y evaluación del programa presupuestal de discapacidad
2. Visitas Domiciliarias -Rehabilitación Basada en Comunidad
3. Atención en Certificaciones
4. Atención de rehabilitación a personas con discapacidad

ACTIVIDAD	EJECUCIÓN 2025		
	META	LOGRO	%
ATENCIÓN EN REHABILITACIÓN	14 443	20 050	139% %
CERTIFICACIÓN	1 996	1 721	86.2 %
REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD (VISITAS)	880	936	106.4%



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 17 de 48

7. Diagnóstico Situacional

El presente diagnóstico situacional constituye la base para la formulación del Plan de Trabajo, permitiendo orientar la programación de actividades hacia el cierre de brechas identificadas, el fortalecimiento de la articulación interna y la optimización de la prestación de los servicios de apoyo, rehabilitación y gestión administrativa dentro del ámbito institucional de la DIRIS Lima Centro.

b) Logros resaltantes durante el 2025

Durante el periodo 2025, desarrolló diversas acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos de la DIRIS Lima Centro. Dichas acciones se ejecutaron mediante un trabajo articulado y coordinado con las diferentes unidades orgánicas y funcionales, priorizando la mejora continua, la eficiencia de los procesos y la gestión orientada a resultados, siendo los principales logros o avances los siguientes:

- En cuanto a certificaciones se tuvo una producción de 1,721 certificaciones que al tener una meta anual de 1996, se reportó un logro del 86.2%, lo que demuestra la necesidad de aumentar esfuerzos en esta actividad.
- En atenciones de medicina física y rehabilitación se tuvo una producción de 20,050 y teniendo una meta anual de 14,443 se reportó un logro de 139%; lo cual muestra la gran demanda de estas atenciones en el primer nivel de atención y el uso eficiente de recursos asignados.
- En atenciones de rehabilitación basada en comunidad (RBC) se lograron 936 intervenciones en persona, familia y comunidad, que, al tener una meta de 880, se reportó un logro de 106% respecto a la meta física.

c) Análisis FODA:

Este diagnóstico permite orientar la programación de actividades del presente Plan de Trabajo, enfocando los esfuerzos en superar las brechas identificadas, fortalecer la articulación interna y mejorar la eficiencia en la prestación de servicios de apoyo y gestión administrativa dentro del ámbito institucional, de acuerdo a ello se determinó lo siguiente:

Fortalezas

- Compromiso e interés de los Tecnólogos Médicos de la DIRIS Lima Centro para el cumplimiento de las actividades de Terapia Física y Rehabilitación en el primer nivel de atención.

Debilidades

- Insuficiente número de establecimientos de salud de nivel I-4 que cuenten con servicios de Terapia Física y Rehabilitación en la DIRIS Lima Centro.
- Limitaciones en el acceso a la certificación de la persona con discapacidad en las RIS 5, RIS 6 y RIS 7.



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 18 de 48

- Ausencia de actividades de rehabilitación basada en la Comunidad en las Visitas Domiciliarias de Atención Integral.

Oportunidades

- Existencia de relaciones interinstitucionales con autoridades locales que facilitan la implementación de servicios de Terapia Física y Rehabilitación en determinados establecimientos de salud.

Amenazas

- Bajo nivel de conocimiento de las personas usuarias del primer nivel de atención respecto a la Certificación de la Persona con Discapacidad y la Rehabilitación Basada en la Comunidad.
- Dificultad para identificar y articular líderes comunitarios interesados en la rehabilitación basada en la comunidad.

Este análisis orienta la definición de objetivos, estrategias y actividades del Plan de Trabajo, priorizando acciones que permitan fortalecer la capacidad resolutive del primer nivel de atención y mejorar el acceso de las personas con discapacidad a servicios integrales de rehabilitación.



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 19 de 48

6.2.2 Problema y Causa del problema

PROBLEMA	CAUSAS	EFFECTOS	OBJETIVOS ESPECÍFICO DEL PLAN DE TRABAJO
Recursos humanos de los establecimientos con servicio de Terapia Física no suelen enfocar sus actividades en las designadas para realizar en el primer nivel de atención.	- Formación universitaria orientada a la atención de pacientes en hospitales o centros de salud especializados. - Falta de fortalecimiento del primer nivel de atención.	Dificultad para realizar actividades de Terapia Física y Rehabilitación del primer nivel de atención.	Fortalecer las competencias del personal de salud en medicina física y rehabilitación, terapia física manual estandarizada acorde a las normas técnicas de la especialidad, con los recursos que cuentan los Establecimientos de Salud, del primer nivel de atención de la jurisdicción.
Dificultad en el acceso de personas con discapacidad a su certificación.	- Dificultad en el acceso a centros certificadores - Desconocimiento del procedimiento administrativo para la certificación de la discapacidad en pacientes y personal de salud. - Disminuida formación de Médicos Certificadores.	Baja certificación de la discapacidad.	Fomentar la oferta de atención en Certificación de la Persona con Discapacidad, mediante los procesos de evaluación, calificación y certificación, referencia y contrarreferencia de establecimientos Certificadores.
Desconocimiento de la rehabilitación Basada en Comunidad.	Formación académica centrada en la Terapia Física y Rehabilitación.	Incumplimiento de la Norma Técnica de Salud N°135 por no realización de actividades de Rehabilitación Basada en Comunidad.	Fortalecer las acciones de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) mediante la sensibilización y capacitación al personal de salud, gobiernos y actores locales, para concretar una articulación y trabajo en equipo promoviendo la inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias.
Asignación presupuestal inequitativa en las actividades operativas del programa de discapacidad.	Desconocimiento de las actividades del programa presupuestal 0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad.	Dificultad en el desarrollo de actividades operativas y el cumplimiento de metas físicas.	Controlar y evaluar la ejecución del programa presupuestal 0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad.

Fuente: Elaboración propia.



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 20 de 48

6.2.3 Población o entidades objetivo

Según información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística la DIRIS Lima Centro cuenta una población total de 2 millones 940 mil 021 personas y aproximadamente con 309,754 personas con discapacidad, distribuidos en los Distritos de cobertura geográfica.

POBLACIÓN POR DISTRITOS DE LA DIRIS LIMA CENTRO

DISTRITOS DE LA DIRIS LIMA CENTRO	POBLACIÓN TOTAL DIRIS Lima Centro *	POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD ESTIMADA DIRIS Lima Centro
LIMA	272 354	27 508
BREÑA	105 797	10 685
JESUS MARIA	100 202	10 120
LA VICTORIA	190 560	19 246
LINCE	64 992	6 564
MAGDALENA DEL MAR	78 849	7 963
PUEBLO LIBRE	104 655	10 570
MIRAFLORES	124 652	12 590
SAN BORJA	139 903	14 130
SAN ISIDRO	81 886	8 270
SAN JUAN DE LURIGANCHO	1 311 863	132 498
SAN LUIS	64 757	6 540
SAN MIGUEL	192 168	19 408
SURQUILLO	107 383	10 845
Total = 14 MUNICIPALIDADES	2 940 021	296 937

Fuente: Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria, y Docencia e Investigación de DIRIS Lima Centro.

Consideramos que la población de personas con discapacidad está el alto riesgo, ya que no se cuenta con estadísticas que refieren, que reciben atención integral, por lo que se debe impulsar el reporte estadístico, su análisis y la implementación de programas que atiendan sus necesidades, tanto a la población de personas con discapacidad que es autónoma, como a las personas postradas en domicilio.

El RBC, rehabilitación en comunidad facilita su identificación mediante las visitas domiciliarias y el seguimiento con el Plan de Atención Integral.

Mencionamos que la DIRIS Lima Centro cuenta con una oferta de servicios con lo que a diciembre 2025, se ha podido atender a 20 050 personas con discapacidad en



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 21 de 48

Rehabilitación y Terapia Física lo que constituye un 6.8% de la población total estimada de personas con discapacidad.

Este porcentaje se ha atendido en los EE. SS y debemos considerar que hay un gran número de personas que por su condición no salen de su domicilio y muchas otras que aún no cuentan con una certificación de su condición. Así mismo es necesario mejorar las condiciones de vida y acercar los servicios a los que tienen derecho por el amparo de las Leyes Nacionales y por el derecho de ser personas con dignidad.

Por otra parte, se han observado algunos problemas y sus respectivas causas para el desarrollo del programa presupuestal:

1. Problema: Recursos humanos de los establecimientos con servicio de Terapia Física no suelen enfocar sus actividades en las designadas para realizar en el primer nivel de atención.

Causa: Formación universitaria orientada a la atención de pacientes en hospitales o centros de salud especializados.

Descripción: la formación universitaria suele orientarse a la atención de pacientes en el III nivel de atención; en los últimos años se ha cambiado la dirección del enfoque hacia fortalecer el primer nivel de atención con lo cual se han descrito algunas actividades de terapias físicas que se pueden y deben desarrollar en centros de salud de nivel I-3 y I-4. Debido a esta situación, usualmente se atienden actividades designadas para nivel II y III en el primer nivel de atención.

2. Problema: Dificultad en el acceso de personas con discapacidad a su certificación

Causa: Dificultad en el acceso a centro certificador; Desconocimiento del procedimiento administrativo para la certificación de la discapacidad en pacientes y personal de salud; Disminuida Formación de Médicos Certificadores.

Descripción: Tal vez es la certificación de la persona con discapacidad la actividad operativa y producto de implementación que menor recursos presupuestales podrían necesitar, siendo la capacitación de médicos generales para evaluación, calificación y certificación de la discapacidad, el principal eje de ejecución. Sin embargo, aumentar las capacitaciones, sin ningún filtro, podría llevar a la disminución de la calidad de atención en cuanto a certificación de la discapacidad. Por tal motivo, las sesiones de capacitación son limitadas. Por otra parte, muchas personas desconocen el procedimiento e importancia de la certificación, y suelen confundir el certificado de discapacidad con el carné de discapacidad (CONADIS). Certificar la discapacidad permite sincerar la cifra de personas con discapacidad, darles la visibilidad ante el sistema de salud y el Estado peruano.

3. Problema: Desconocimiento de la Rehabilitación Basada en Comunidad

Causa: Formación académica centrada en la Terapia Física y Rehabilitación

Descripción: El nuevo enfoque del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Etapa de Vida basado en persona Familia y Comunidad ha cambiado el manejo de la salud pública. Usualmente, los pacientes y el personal de salud dan mayor valor a las acciones de rehabilitación en general, dejando de lado las actividades de promoción de la salud. Es la estrategia de RBC un abordaje fundamental para integrar en la sociedad a las personas con discapacidad.



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 22 de 48

4. Asignación presupuestal inequitativa en las actividades operativas del programa de discapacidad

Causa: Desconocimiento de las actividades del programa presupuestal 0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad.

Descripción: Debido a que el programa de discapacidad es relativamente nuevo en comparación a otras estrategias y programas, la asignación presupuestal suele ser desproporcionada a las actividades que las personas con discapacidad necesitan.

6.2.4 Alternativas de solución

Intervenciones para la causa N°1: Formación universitaria orientada a la atención de pacientes en hospitales o centros de salud especializados y falta de fortalecimiento del primer nivel de atención.

Alternativa de Solución:

- Capacitación de profesionales de salud en rehabilitación en el primer nivel de atención
- Propuesta de mejora de la infraestructura y equipamiento para continuar con los procesos de apertura de cartera de servicios con UPS de Rehabilitación.
- Solicitud de implementación a los establecimientos de salud que prestan servicios para realizar procedimientos de calidad acorde al primer nivel de atención.
- Solicitud de incremento de la oferta de trabajo para profesionales de la especialidad.
- Propuesta de incremento de presupuesto para solucionar demanda insatisfecha.
- Motivación a los tres niveles de Gobierno comprometidos en mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Intervenciones para la causa N°2: Dificultad en el acceso a centros certificadores, Desconocimiento del procedimiento administrativo para la certificación de la discapacidad en pacientes y personal de salud.

Alternativa de Solución:

- Formación y contratación de médicos certificadores para el primer nivel de atención para mejorar la oferta.
- Capacitación sobre certificación de la persona con discapacidad en el primer nivel de atención en los establecimientos de salud certificadores
- Capacitación y asistencia técnica sobre referencia y contrarreferencia para certificación de la persona con discapacidad en el primer nivel de atención en establecimientos de salud no certificadores
- Monitorear en forma continua el padrón nominal de los EESS.
- Promover mayor difusión de los derechos y beneficios que tienen las personas con discapacidad (PCD).
- Prestar soporte técnico a las oficinas municipales de atención a las personas con discapacidad (OMAPED) para mejorar sus competencias en la atención y orientación del proceso de certificación de las personas con discapacidad.
- Prestar soporte técnico a las oficinas municipales de atención a las personas con Discapacidad (OMAPED) para mejorar su padrón nominal.

Intervenciones para la causa N°3: Formación académica centrada en la Terapia Física y Rehabilitación.

Alternativa de Solución:



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 23 de 48

- Sensibilización, capacitación del personal de salud en identificación temprana de personas con discapacidad.
- Fortalecimiento en actividades extramurales y acciones eficientes y eficaces de Identificación, atención integral temprana a personas con discapacidad en el primer nivel de atención.
- Sensibilización y capacitación de actores locales para identificación temprana, atención integral e inclusión social de las personas con discapacidad
- Sensibilización y capacitación de gobiernos, actores locales y comunidad organizada en acciones direccionadas a mejorar los determinantes sociales en favor de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- Difusión y sensibilización a la comunidad en acciones de inclusión social en favor de la participación comunitaria de las personas con discapacidad.

Intervenciones para la causa N°4: Desconocimiento de las actividades del programa presupuestal 0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad.

Alternativa de Solución:

- Reuniones de coordinación con otros programas para la ejecución de actividades complementarias.
- Supervisión y monitoreo mensual con evaluación de la ejecución presupuestal, desarrollo del plan de trabajo del programa y cumplimiento de metas físicas.
- Reasignación presupuestal mediante modificaciones del presupuesto asignado y solicitud de ampliación presupuestal para el cumplimiento de actividades críticas.

6.3 ARTICULACION ESTRATEGICA

Articulación estratégica con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N°064-2025/MINSA

Objetivo Estratégico Institucional OEI-PEI-MINSA	Acción Estratégica AE-OEI-PEI-MINSA	ACTIVIDAD OPERATIVA-COD-NOMBRE
OEI.01. CONTRIBUIR CON LA GENERACIÓN DE CONDICIONES PARA LA ADOPCIÓN DE Hábitos, Conductas y Estilos de Vida Saludables PARA LA POBLACIÓN.	AEI.01.01 PROGRAMAS DE PROMOCIÓN PARA EL CUIDADO Y AUTOCUIDADO DE SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, ACCIDENTES Y DAÑOS, ACCESIBLES PARA LA POBLACIÓN	5005924 - VISITAS A FAMILIAS PARA REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD MEDIANTE AGENTES
	AEI.03.07 PROGRAMA DE APOYO Y CONSEJERÍA ASISTIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD ACCESIBLES A LOS USUARIOS PARA EL MANEJO DE SUS CONDICIONES MÉDICAS Y CUIDADOS GENERALES.	5005155 - CAPACITACIÓN A AGENTES COMUNITARIOS EN REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD
	AEI.03.10 PROGRAMAS PARA EL CONTROL Y ATENCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA DE LAS ENFERMEDADES Y DAÑOS, EFICACES Y OPORTUNOS, CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES SANITARIAS NACIONALES.	5005145 - MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL EN DISCAPACIDAD
		0515006 - TRASTORNOS DEL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN MOTRIZ
		0515007 - ENFERMEDAD ARTICULAR DEGENERATIVA
OEI.03. CONTRIBUIR AL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD EFICACES Y DE CALIDAD DE LA		



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 24 de 48

Objetivo Estratégico Institucional OEI-PEI-MINSA	Acción Estratégica AE-OEI-PEI-MINSA	ACTIVIDAD OPERATIVA-COD-NOMBRE
POBLACIÓN DEL PAÍS.		0515011 - SINDROME DE DOWN
		0515014 - REHABILITACIÓN EN PATOLOGÍA NEUROLÓGICA
		0515015 - REHABILITACIÓN EN PATOLOGÍA DE LA COLUMNA VERTEBRAL Y OTROS TRASTORNOS POSTURALES
		0515102 - BAJA VISIÓN Y/O CEGUERA
		0515202 - RETRASO MENTAL: LEVE, MODERADO, SEVERO
		5005153 - CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD
		5005925 - CAPACITACIÓN A ACTORES SOCIALES PARA LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA RBC
OEI.04 FORTALECER LA FUNCIÓN RECTORA, REGULADORA Y FISCALIZADORA DEL MINISTERIO DE SALUD.	AEI.04.03 REGULACIONES QUE APLICAN EL ANÁLISIS DEL IMPACTO REGULATORIO AIR EX ANTE DE MANERA PROGRESIVA EN EL SECTOR SALUD.	5005146 - IMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS NORMATIVOS
	AEI.04.04 CAPACIDADES Y CONDICIONES LABORALES MEJORADAS DEL RECURSO HUMANO PARA EL EJERCICIO EFICAZ Y EFICIENTE DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD.	5004449 - CAPACITACION EN MEDICINA DE REHABILITACIÓN

Fuente: POI 2026 DIRIS Lima Centro

6.4 ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

6.4.1 Descripción operativa: Unidad de medida, metas y responsables

Objetivo Específico N°01: Fortalecer las competencias del personal de salud en medicina física y rehabilitación, terapia física manual estandarizada acorde a las normas técnicas de la especialidad, con los recursos que cuentan los Establecimientos de Salud, del primer nivel de atención de la jurisdicción.

Producto: 3000688. PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECIBEN ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Tarea 1.1: CAPACITAR EN MEDICINA DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA PARA ACTIVIDADES DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

Se brindará capacitación en 2 jornadas con una meta por cada jornada de 64 profesionales de salud de establecimientos de primer nivel de atención que cuentan con Terapia Física con el objetivo de informar sobre las actividades de rehabilitación y terapia física autorizadas por el Ministerio de Salud para desarrollarse en este nivel de atención. Esta actividad se realiza en el contexto de que los profesionales de salud que atienden Terapia Física, suelen desconocer este



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 25 de 48

tema o centrarse solamente en actividades de los niveles II y III de atención, los cuales no son monitoreados por parte del programa de discapacidad.

Productos a desarrollar:

- Acta de reunión de asistencia técnica y capacitación sobre desarrollo de terapia física y rehabilitación en primer nivel de atención
 - **Unidad de medida:** Persona capacitada
 - **Trazador:** Sí
 - **Responsable:** Programa de Discapacidad
 - **Evidencia:** Acta de reunión de asistencia técnica y capacitación sobre desarrollo de terapia física y rehabilitación en primer nivel de atención

Tarea 1.2: REALIZAR ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA DE TRASTORNOS DEL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN MOTRIZ

Se supervisará la realización de actividades de terapia física y rehabilitación en Trastornos del desarrollo de la función motriz en los establecimientos de primer nivel de atención de la DIRIS Lima Centro que cuentan con esta meta física.

Productos a desarrollar:

- Informe de Monitoreo de la Producción en Terapia Física y Rehabilitación en establecimientos (7) de primer nivel de atención de la DIRIS Lima Centro que cuentan con esta meta física.
 - **Unidad de medida:** Persona atendida
 - **Trazador:** Sí
 - **Responsable:** Programa de Discapacidad
 - **Evidencia:** Reporte de Sistema de Información en salud del Ministerio de Salud (HIS MINSA)

Tarea 1.3: REALIZAR ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA EN ENFERMEDAD ARTICULAR DEGENERATIVA

Se supervisará la realización de actividades de terapia física y rehabilitación en Enfermedad Articular Degenerativa en los establecimientos de primer nivel de atención de la DIRIS Lima Centro que cuentan con esta meta física.

Productos a desarrollar:

- Informe de Monitoreo de la Producción en Terapia Física y Rehabilitación en establecimientos (7) de primer nivel de atención de la DIRIS Lima Centro que cuentan con esta meta física.
 - **Unidad de medida:** Persona atendida
 - **Trazador:** Sí
 - **Responsable:** Programa de Discapacidad



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 26 de 48

- **Evidencia:** Reporte de Sistema de Información en salud del Ministerio de Salud (HIS MINSA)

Tarea 1.4: REALIZAR ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN EN PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN

Se supervisará la realización de actividades de terapia física y rehabilitación en Síndrome de Down en los establecimientos de primer nivel de atención de la DIRIS Lima Centro que cuentan con esta meta física.

Producto a desarrollar:

- Informe de Monitoreo de la Producción en Terapia Física y Rehabilitación en establecimientos (5) de primer nivel de atención de la DIRIS Lima Centro que cuentan con esta meta física.
 - **Unidad de medida:** Persona atendida
 - **Trazador:** Sí
 - **Responsable:** Programa de Discapacidad
 - **Evidencia:** Reporte de Sistema de Información en salud del Ministerio de Salud (HIS MINSA)

Tarea 1.5: REALIZAR ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA DE PATOLOGÍA NEUROLÓGICA

Se supervisará la realización de actividades de terapia física y rehabilitación en Patología Neurológica en los establecimientos de primer nivel de atención de la DIRIS Lima Centro que cuentan con esta meta física.

Producto a desarrollar:

- Informe de Monitoreo de la Producción en Terapia Física y Rehabilitación en establecimientos (6) de primer nivel de atención de la DIRIS Lima Centro que cuentan con esta meta física.
 - **Unidad de medida:** Persona atendida
 - **Trazador:** Sí
 - **Responsable:** Programa de Discapacidad
 - **Evidencia:** Reporte de Sistema de Información en salud del Ministerio de Salud (HIS MINSA)

Tarea 1.6: REALIZAR ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA DE PATOLOGÍA DE LA COLUMNA VERTEBRAL Y OTROS TRASTORNOS POSTURALES

Se supervisará la realización de actividades de terapia física y rehabilitación en Patología de la Columna Vertebral y Otros Trastornos Posturales en los establecimientos de primer nivel de atención de la DIRIS Lima Centro que cuentan con esta meta física.

Producto a desarrollar:

- Informe de Monitoreo de la Producción en Terapia Física y Rehabilitación en establecimientos (7) de primer nivel de atención de la DIRIS Lima Centro que cuentan con esta meta física.



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 27 de 48

- **Unidad de medida:** Persona atendida
- **Trazador:** Sí
- **Responsable:** Programa de Discapacidad
- **Evidencia:** Reporte de Sistema de Información en salud del Ministerio de Salud (HIS MINSA)

Tarea 1.7: REALIZAR ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA EN PERSONAS CON BAJA VISIÓN Y/O CEGUERA

Se supervisará la realización de actividades de terapia física y rehabilitación en Patología de la Columna Vertebral y Otros Trastornos Posturales en los establecimientos de primer nivel de atención de la DIRIS Lima Centro que cuentan con esta meta física.

Producto a desarrollar:

- Informe de Monitoreo de la Producción en Terapia Física y Rehabilitación en establecimientos (1) de primer nivel de atención de la DIRIS Lima Centro que cuentan con esta meta física.
 - **Unidad de medida:** Persona atendida
 - **Trazador:** Sí
 - **Responsable:** Programa de Discapacidad
 - **Evidencia:** Reporte de Sistema de Información en salud del Ministerio de Salud (HIS MINSA)

Tarea 1.8: REALIZAR ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN EN PERSONAS CON RETRASO MENTAL: LEVE, MODERADO, SEVERO

Se supervisará la realización de actividades de terapia física y rehabilitación en Retraso Mental Leve, Moderado o Severo; en los establecimientos de primer nivel de atención de la DIRIS Lima Centro que cuentan con esta meta física.

Producto a desarrollar:

- Informe de Monitoreo de la Producción en Terapia Física y Rehabilitación en establecimientos (1) de primer nivel de atención de la DIRIS Lima Centro que cuentan con esta meta física.
 - **Unidad de medida:** Persona atendida
 - **Trazador:** Sí
 - **Responsable:** Programa de Discapacidad
 - **Evidencia:** Reporte de Sistema de Información en salud del Ministerio de Salud (HIS MINSA)

Objetivo Específico N°02: Fomentar la oferta de atención en Certificación, mediante los procesos de evaluación, calificación y certificación, referencia y contrarreferencia de establecimientos Certificadores.



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 28 de 48

Producto: 3000689. PERSONA CON DISCAPACIDAD CERTIFICADA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Tarea 2.1: CERTIFICAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD

Se supervisará la realización de certificación de la persona con discapacidad en los establecimientos de primer nivel de atención de la DIRIS Lima Centro según cumplimiento de la Norma Técnica de Salud N°127

Producto a desarrollar:

- Informe de Monitoreo de la Producción en Terapia Física y Rehabilitación en establecimientos (1) de primer nivel de atención de la DIRIS Lima Centro que cuentan con esta meta física.
 - **Unidad de medida:** Persona atendida
 - **Trazador:** Sí
 - **Responsable:** Programa de Discapacidad
 - **Evidencia:** Reporte de Sistema de Información en salud del Ministerio de Salud (HIS MINSA)

Objetivo Específico N°03: Fortalecer las acciones de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) mediante la sensibilización y capacitación al personal de salud, gobiernos y actores locales, para concretar una articulación y trabajo en equipo promoviendo la inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias

Producto: 3000690 PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECIBEN SERVICIOS DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD

Tarea 3.1: REALIZAR CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE VISITAS A FAMILIAS PARA REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD MEDIANTE AGENTES COMUNITARIOS

Se supervisará la realización de visita a familias para rehabilitación mediante agentes comunitarios. Esta actividad requiere la capacitación previa de agentes comunitarios en los establecimientos de primer nivel de atención de la DIRIS Lima Centro según cumplimiento de la Norma Técnica de Salud N°135.



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 29 de 48

Producto a desarrollar:

- Informe de Cumplimiento de Metas Físicas del programa presupuestal 0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en personas con Discapacidad
 - **Unidad de medida:** FAMILIA
 - **Trazador:** Sí
 - **Responsable:** Programa de Discapacidad
 - **Evidencia:** Reporte de Sistema de Información en salud del Ministerio de Salud (HIS MINSA)

Tarea 3.2: REALIZAR CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA FORMACIÓN DE AGENTES COMUNITARIOS EN REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD

Se capacitará a los profesionales de salud para la formación de agentes comunitarios de los establecimientos de primer nivel de atención de la DIRIS Lima Centro para realización de actividades de rehabilitación basada en la comunidad.

Producto a desarrollar:

- Informe de Cumplimiento de Metas Físicas del programa presupuestal 0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en personas con Discapacidad
 - **Unidad de medida:** Persona Capacitada
 - **Trazador:** No
 - **Responsable:** Programa de Discapacidad
 - **Evidencia:** Reporte de Sistema de Información en salud del Ministerio de Salud (HIS MINSA)

Tarea 3.3: REALIZAR CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA FORMACIÓN DE ACTORES SOCIALES PARA LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA RBC

Se capacitará a los profesionales de salud para la formación de los actores sociales de los establecimientos de primer nivel de atención de la DIRIS Lima Centro para el desarrollo de la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad.

Producto a desarrollar:

- Informe de Cumplimiento de Metas Físicas del programa presupuestal 0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en personas con Discapacidad
 - **Unidad de medida:** FAMILIA
 - **Trazador:** No
 - **Responsable:** Programa de Discapacidad
 - **Evidencia:** Reporte de Sistema de Información en salud del Ministerio de Salud (HIS MINSA)



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 30 de 48

Objetivo Específico N°04: Controlar y evaluar la ejecución del programa presupuestal 0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad.

Producto: 3000001. ACCIONES COMUNES

Tarea 4.1: IMPLEMENTAR LAS NORMAS TÉCNICAS DE SALUD N°127 y N°135

Se desarrollará la implementación de la Norma Técnica de Salud N°127 “Evaluación, Calificación, y Certificación de la Persona con Discapacidad” y de la Norma Técnica de Salud N°135 “Implementación de la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad - RBC” en los establecimientos de primer nivel de atención de la DIRIS Lima Centro

Producto a desarrollar:

- Informe de Cumplimiento de Metas Físicas del programa presupuestal 0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en personas con Discapacidad
 - **Unidad de medida:** Informe
 - **Trazador:** No
 - **Responsable:** Programa de Discapacidad
 - **Evidencia:** Documentos Reportados al Sistema de Control Interno de la DIRIS Lima Centro

Tarea 4.2: PROGRAMAR Y REALIZAR ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129 - PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Se programarán visitas a los establecimientos de salud para realizar monitoreos, supervisiones y evaluar el desarrollo de las actividades del programa presupuestal 0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en personas con Discapacidad en los establecimientos de primer nivel de atención de la DIRIS Lima Centro.

Producto a desarrollar:

- Informe de Monitoreo de la Producción en Terapia Física y Rehabilitación en establecimientos (1) de primer nivel de atención de la DIRIS Lima Centro que cuentan con esta meta física.
 - **Unidad de medida:** Informe
 - **Trazador:** Sí
 - **Responsable:** Programa de Discapacidad
 - **Evidencia:** Documentos Reportados al Sistema de Control Interno de la DIRIS Lima Centro



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 31 de 48

6.4.2 Cronograma 2026 y responsables

RESPONSABLE: PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129 PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD																		
Objetivo Específico	Producto POI COD-NOMBRE	TAREA	UNIDAD DE MEDIA	TRAZ ADOR	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	RESPONSABLE	
Fortalecer las competencias del personal de salud en medicina física y rehabilitación en Establecimientos de Salud, del primer nivel de atención de la jurisdicción.	3000688. PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECIBEN ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	Tarea 1.1: CAPACITAR EN MEDICINA DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	Persona Capacitada	Sí			X					X						
		Tarea 1.2: REALIZAR ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA DE TRASTORNOS DEL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN MOTRIZ	Persona Atendida	Sí	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
		Tarea 1.3: REALIZAR ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA DE ENFERMEDAD ARTICULAR DEGENERATIVA	Persona Atendida	Sí	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
		Tarea 1.4: REALIZAR ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA EN PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN	Persona Atendida	Sí	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
		Tarea 1.5: REALIZAR ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA DE PATOLOGÍA NEUROLÓGICA	Persona Atendida	Sí	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
		Tarea 1.6: REALIZAR ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA DE PATOLOGÍA DE LA COLUMNA VERTEBRAL Y OTROS TRASTORNOS POSTURALES	Persona Atendida	Sí	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		

PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 32 de 48

RESPONSABLE: PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129 PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD																	
Objetivo Específico	Producto POI COD-NOMBRE	TAREA	UNIDAD DE MEDIA	TRAZ ADOR	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	RESPONSABLE
		Tarea 1.7: REALIZAR ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA EN PERSONAS CON BAJA VISIÓN Y/O CEGUERA	Persona Atendida	Sí							X						PPR 0129 - Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad
		Tarea 1.8: REALIZAR ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA EN PERSONAS CON RETRASO MENTAL: LEVE, MODERADO, SEVERO	Persona Atendida	Sí							X						
Fomentar la oferta de atención en Certificación, mediante los procesos de evaluación, calificación y certificación, referencia y contrarreferencia de establecimientos Certificadores.	3000689. PERSONA CON DISCAPACIDAD CERTIFICADA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	Tarea 2.1: CERTIFICAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD	Persona Atendida	Sí	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Fortalecer las acciones de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC)	3000690. VISITAS A LAS FAMILIAS PARA REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD	Tarea 3.1: REALIZAR CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE VISITAS A FAMILIAS PARA REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD MEDIANTE AGENTES COMUNITARIOS	Persona Atendida	Sí	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Tarea 3.2: 5005155 - REALIZAR CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA FORMACIÓN DE AGENTES COMUNITARIOS EN REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD	Persona Capacitada	No	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 33 de 48

RESPONSABLE: PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129 PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD																	
Objetivo Especifico	Producto POI COD-NOMBRE	TAREA	UNIDAD DE MEDIA	TRAZADOR	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	RESPONSABLE
		Tarea 3.3: 5005925 - REALIZAR CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA FORMACIÓN DE ACTORES SOCIALES PARA LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA RBC	Persona Capacitada	No	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Controlar y evaluar la ejecución del programa presupuestal 0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad.	3000001. ACCIONES COMUNES	Tarea 4.1: IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS N°127 Y N°135	INFORME	No							X						
		Tarea 4.2: PROGRAMAR Y REALIZAR ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129 - PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	INFORME	No			X			X			X			X	

PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 34 de 48

6.5 PRESUPUESTO

El presupuesto total estimado para la implementación de las actividades del presente Plan a nivel de DIRIS Lima Centro es de S/ 233,323.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES). (Ver Anexo N°02).

6.6 FINANCIAMIENTO

El financiamiento de las actividades establecidas en el presente Plan es con cargo al presupuesto asignados al programa presupuestal 0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad de la DIRIS Lima Centro, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (Ver Anexo N°02).

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD OPERATIVA	MONTO ASIGNADO
0129 "Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad"	3000001.ACCIONES COMUNES	5005144.DESARROLLO DE NORMAS Y GUIAS TECNICAS EN DISCAPACIDAD	S/ 127,068.00
		5005145.MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL	S/ 9,200.00
	3000688.PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECIBEN ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	5004449.CAPACITACION EN MEDICINA DE REHABILITACIÓN	S/ 49,257.00
		5005150.ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	S/ 8,500.00
		5005152.ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL	S/ 7,500.00
	3000689.PERSONA CON DISCAPACIDAD CERTIFICADA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	5005153.CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD	S/ 2,000.00
	3000690.PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECIBEN SERVICIOS DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD	5005155.CAPACITACIÓN A AGENTES COMUNITARIOS EN REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD	S/ 12,748.00
		5005924.VISITAS A LAS FAMILIAS PARA REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD	S/ 8,100.00
		5005925.CAPACITACIÓN A ACTORES SOCIALES PARA LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA RBC	S/ 2,450.00
Total General 2026			S/ 233 323.00

Fuente: SIAF

*A considerar reorganización presupuestal por exceso mediante envío de Nota Modificatoria.

**A considerar reorganización presupuestal por déficit mediante envío de Nota Modificatoria.



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 35 de 48

6.7 SEGUIMIENTO DEL PLAN

La supervisión y seguimiento del cumplimiento de las actividades programadas en el presente Plan de Trabajo estarán a cargo del Programa de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad.

El proceso de supervisión se desarrollará de manera permanente, a fin de garantizar la ejecución oportuna de las actividades, el uso eficiente de los recursos y el logro de los objetivos establecidos. Para tal fin, se emplearán los siguientes mecanismos:

- Revisión periódica del avance físico y financiero de las actividades programadas, conforme al cronograma establecido.
- Reuniones de seguimiento mensuales o trimestrales, según la naturaleza de las acciones, con el propósito de identificar avances, dificultades y medidas correctivas.
- Reportes de seguimiento elaborados por los responsables de actividad, los cuales serán remitidos al responsable de la supervisión para su consolidación y análisis.
- Aplicación de indicadores de desempeño, que permitan medir los resultados alcanzados respecto a las metas propuestas.
- Evaluación intermedia y final, que permita valorar los logros obtenidos, las lecciones aprendidas y las oportunidades de mejora para el siguiente periodo de planificación.

Los resultados del seguimiento serán insumos para la elaboración del Informe de Evaluación del Plan de Trabajo 2026, así como para la formulación del Plan de Trabajo del siguiente ejercicio fiscal, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión por resultados y la mejora continua de la Oficina.





PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes Integradas
de Salud Lima Centro
**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129:
PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE
SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Versión: V.01

Página: 36 de 48

6.8 INDICADORES POR OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

6.8.1 Indicadores por Objetivo General

Cuadro N°14: Indicador del Objetivo General

NOMBRE DEL INDICADOR	Desempeño en la ejecución del PP 0129 Prevención y Manejo de condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad	
TIPO DE INDICADOR	Gestión	
OBJETIVO	Optimizar la oferta de servicios de salud en el primer nivel de atención a las personas con discapacidad prestando atención integral diferenciada y especializada en medicina física y rehabilitación, certificación y rehabilitación basada en comunidad (RBC)	
DEFINICIÓN	Porcentaje de avance alcanzados en la ejecución financiera de ejecución del PP 0129 Prevención y Manejo de condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad en el trimestre	
UTILIDAD	Apreciación del desempeño y generar alertas cuando el nivel de ejecución es menor al esperado.	
FÓRMULA DEL INDICADOR	$\frac{\text{Presupuesto ejecutado en el trimestre "a"} / \text{Presupuesto asignado en el trimestre "a"}}{100}$	
PERIODICIDAD	Trimestral	
VALOR DE BASE	2025	Unidad de Medida
	100%	%
VALOR ESTÁNDAR	>26%	
VALOR ESPERADO (2026)	20%	
VALOR UMBRAL	<24%	
FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Trimestral	
FUENTE DE DATOS	Reporte de Seguimiento del Programa Presupuestal 0129: Prevención y Manejo de Condiciones, Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad – I Trimestre de 2025	
ÁREA RESPONSABLE TÉCNICA	Programa Presupuestal 0129 - Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad	
ÓRGANO RESPONSABLE DE INFORMACIÓN	Oficina de Intervenciones Sanitarias	
PRECISIONES TÉCNICAS	- Asignación Presupuestal - Informe/Reporte de Saldo Presupuestal	

Fuente: Elaboración Propia


PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 37 de 48

6.8.2 Indicadores por Objetivo Específico

Indicador del Objetivo Específico N°01: Fortalecer las competencias del personal de salud en medicina física y rehabilitación, terapia física manual estandarizada acorde a las normas técnicas de la especialidad, con los recursos que cuentan los Establecimientos de Salud, del primer nivel de atención de la jurisdicción.

NOMBRE DEL INDICADOR	Medicina Física y Rehabilitación	
TIPO DE INDICADOR	De Desempeño	
OBJETIVO	Fortalecer las competencias del personal de salud en medicina física y rehabilitación, terapia física manual estandarizada acorde a las normas técnicas de la especialidad, con los recursos que cuentan los Establecimientos de Salud, del primer nivel de atención de la jurisdicción.	
DEFINICIÓN	Porcentaje de Cumplimiento de la Meta física de Personas con Discapacidad Atendida en los Servicios de Salud de Medicina Física y Rehabilitación	
UTILIDAD	Calificar el desempeño en la ejecución de la meta física	
FÓRMULA DEL INDICADOR	$\frac{\text{N° de personas con discapacidad atendida en los servicios de salud de medicina física y rehabilitación}}{\text{N° de atenciones de la meta física para el periodo determinado}} \times 100$	
PERIODICIDAD	Mensual	
VALOR DE BASE	2025	Unidad de Medida
	14 443	Persona Atendida
VALOR ESTÁNDAR	>91%	
VALOR ESPERADO (2026)	100%	
VALOR UMBRAL	<84%	
FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual – Trimestral – Semestral - Anual	
FUENTE DE DATOS	Informe Técnico de Corte de Gestión al 15 de diciembre de 2025. Programa Presupuestal Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad 2025.	
ÁREA RESPONSABLE TÉCNICA	Programa Presupuestal 0129 - Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad	
ÓRGANO RESPONSABLE DE INFORMACIÓN	Oficina de Intervenciones Sanitarias	
PRECISIONES TÉCNICAS	- Reporte de Actividades de Salud - HIS MINSA - Reporte mensual de estadística sobre PPR 0129 - Monitoreos a establecimientos de salud con Terapia Física y Rehabilitación	

Fuente: Elaboración Propia



Ministerio
de SaludDirección de Redes Integradas
de Salud Lima Centro
**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129:
PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE
SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Versión: V.01

Página: 38 de 48

Indicador del Objetivo Específico N°02: Fomentar la oferta de atención en Certificación de la Persona con Discapacidad, mediante los procesos de evaluación, calificación y certificación, referencia y contrarreferencia de establecimientos Certificadores.

NOMBRE DEL INDICADOR	Certificación	
TIPO DE INDICADOR	De Desempeño	
OBJETIVO	Fomentar la oferta de atención en Certificación, mediante los procesos de evaluación, calificación y certificación, referencia y contrarreferencia de establecimientos Certificadores.	
DEFINICIÓN	Porcentaje de Cumplimiento de la Meta Física de Personas con Discapacidad Certificados a Nivel Nacional en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Certificadoras.	
UTILIDAD	Calificar el desempeño en la ejecución de la meta física	
FÓRMULA DEL INDICADOR	N°PCD certificadas en IPRESS de DIRIS LC / N° PCD certificadas en meta física en IPRESS de DIRIS LC x100	
PERIODICIDAD	Mensual	
VALOR DE BASE	2025	Unidad de Medida
	139%	Persona Atendida
VALOR ESTÁNDAR	>91%	
VALOR ESPERADO (2026)	100	
VALOR UMBRAL	<84%	
FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual – Trimestral – Semestral - Anual	
FUENTE DE DATOS	Informe Técnico de Corte de Gestión al 15 de diciembre de 2025. Programa Presupuestal Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad 2025.	
ÁREA RESPONSABLE TÉCNICA	Programa Presupuestal 0129 - Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad.	
ÓRGANO RESPONSABLE DE INFORMACIÓN	Oficina de Intervenciones Sanitarias	
PRECISIONES TÉCNICAS	- Reporte de Actividades de Salud - HIS MINSA. - Reporte mensual de estadística sobre PPR 0129. - Monitoreos a establecimientos de salud certificadores de la discapacidad.	

Fuente: Elaboración Propia



 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01 Página: 39 de 48
--	---	---

Indicador del Objetivo Específico N°03: Fortalecer las acciones de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) mediante la sensibilización y capacitación al personal de salud, gobiernos y actores locales, para concretar una articulación y trabajo en equipo promoviendo la inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias.

NOMBRE DEL INDICADOR	Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC)	
TIPO DE INDICADOR	De Resultado	
OBJETIVO	Controlar y evaluar la ejecución del programa presupuestal 0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad.	
DEFINICIÓN	Porcentaje de cumplimiento de la meta física de personas con discapacidad severa que reciben visita familiar para rehabilitación en la comunidad.	
UTILIDAD	Calificar el desempeño en la ejecución de la meta física.	
FÓRMULA DEL INDICADOR	(N° de atenciones de RBC realizadas en el periodo determinado) / (N° de atenciones de la meta física para el periodo determinado)	
PERIODICIDAD	Mensual	
VALOR DE BASE	2025	Unidad de Medida
	880	Persona Atendida
VALOR ESTÁNDAR	>91%	
VALOR ESPERADO (2026)	100%	
VALOR UMBRAL	<84%	
FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual – Trimestral – Semestral - Anual	
FUENTE DE DATOS	Informe Técnico de Corte de Gestión al 15 de diciembre de 2025. Programa Presupuestal Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad 2025.	
ÁREA RESPONSABLE TÉCNICA	Programa Presupuestal 0129 - Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad	
ÓRGANO RESPONSABLE DE INFORMACIÓN	Oficina de Intervenciones Sanitarias.	
PRECISIONES TÉCNICAS	• Reporte de Actividades de Salud - HIS MINSA • Reporte mensual de estadística sobre PPR 0129 • Monitoreos a establecimientos de salud que realizan Rehabilitación Basada en Comunidad.	

Fuente: Elaboración Propia





PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes Integradas
de Salud Lima Centro
**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129:
PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE
SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Versión: V.01

Página: 40 de 48

Indicador del Objetivo Específico N°04: Controlar y evaluar la ejecución del programa presupuestal 0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad.

NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje monitoreos-supervisiones-evaluaciones realizadas en el año según programación	
TIPO DE INDICADOR	Indicador de Proceso	
OBJETIVO	Controlar y evaluar la ejecución del Programa Presupuestal 0129, asegurando la provisión oportuna y efectiva de servicios de prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad.	
DEFINICIÓN	Mide el porcentaje de ejecución de actividades de monitoreo, supervisión y evaluación respecto a la programación anual.	
UTILIDAD	Permite evaluar el grado de cumplimiento de actividades de monitoreo, supervisión y evaluación del programa discapacidad, para identificar brechas de atención y orientar la toma de decisiones para mejorar la asignación y ejecución del presupuesto.	
FÓRMULA DEL INDICADOR	Número de actividades realizadas (monitoreo, supervisión, evaluación) / Número de actividades programadas (monitoreo, supervisión, evaluación) X 100	
PERIODICIDAD	Anual	
VALOR DE BASE	2025	Unidad de Medida
	237%	Informe
VALOR ESTÁNDAR	100%	
VALOR ESPERADO (2026)	100%	
VALOR UMBRAL	80%	
FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Trimestral-Semestral-Anual.	
FUENTE DE DATOS	Registros administrativos de equipo técnico y responsables del programa de discapacidad (actas, informes, memorándums)	
ÁREA RESPONSABLE TÉCNICA	Programa Presupuestal 0129 - Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad	
ÓRGANO RESPONSABLE DE INFORMACIÓN	Oficina de Intervenciones Sanitarias.	
PRECISIONES TÉCNICAS	La ejecución de actividades de monitoreo, supervisión y evaluación se ejecutan y reprograman según avance y logro de objetivos a lo largo del año	

Fuente: Elaboración Propia



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 41 de 48

6.9 EVALUACIÓN DEL PLAN

La evaluación del presente Plan de Trabajo 2026 estará orientada a medir el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y actividades programadas, así como a identificar los factores que facilitaron o limitaron su ejecución.

Este proceso será responsabilidad del Programa de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad, quien consolidará y analizará la información remitida por los responsables de cada actividad.

La evaluación se desarrollará en dos momentos:

- **Evaluación intermedia:** se efectuará durante el segundo semestre del año, con el propósito de identificar avances, brechas y oportunidades de mejora que permitan la reprogramación o ajuste de las actividades en curso.
- **Evaluación final:** se realizará al cierre del ejercicio, con base en la información consolidada de la ejecución física y financiera, los indicadores de desempeño y los resultados alcanzados en relación con las metas establecidas.

Los resultados de la evaluación se presentarán en un **Informe de Evaluación del Plan de Trabajo**, según lo establecido en la Resolución Ministerial N°215-2025-MINSA "Directiva Administrativa para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", Anexo N°05 Estructura de presentación del informe.

La evaluación permitirá retroalimentar la gestión institucional, fortaleciendo la toma de decisiones, la mejora continua y la orientación de la Oficina hacia una gestión eficiente, eficaz y basada en resultados.

VII. RESPONSABILIDADES

La ejecución, supervisión y evaluación del presente **Plan de Trabajo 2026** son de responsabilidad del Programa de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad, en coordinación con los responsables designados.

VIII. ANEXOS

Anexo N°01: Matriz de programación de metas físicas

Anexo N°02: Matriz de programación presupuestal



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 42 de 48

Anexo N°01: Matriz de Programación de Metas Físicas

Órgano Proponente: PP 0129 PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD																		
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA OPERATIVA																	Responsable	
Objetivo General de Plan: Optimizar la oferta de servicios de salud en el primer nivel de atención a las personas con discapacidad prestando atención integral diferenciada y especializada en medicina física y rehabilitación, certificación y rehabilitación basada en comunidad (RBC).																		
Objetivo Específico	Producto	Actividad Operativa	Traz.	Unidad de medida	PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS													TOTAL PROGRAMA DO META FÍSICA
					PRIMER SEMESTRE						SEGUNDO SEMESTRE							
					I Trimestre			II Trimestre			III Trimestre			IV Trimestre				
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
Fortalecer las competencias del personal de salud en medicina física y rehabilitación en Establecimientos de Salud, del primer nivel de atención de la jurisdicción	3000688. PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECIBEN ATENCIONES DE REHABILITACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	5004449 - CAPACITACION EN MEDICINA DE REHABILITACIÓN	SI	Persona Capacitada	0	0	64	0	0	0	0	64	0	0	0	0	128	Programa de Discapacidad
		0515006 - TRASTORNOS DEL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN MOTRIZ	SI	Persona Atendida	29	33	36	36	36	30	43	34	31	30	30	25	394	
		0515007 - ENFERMEDAD ARTICULAR DEGENERATIVA	SI	Persona Atendida	201	280	335	322	369	386	373	429	423	409	394	324	4245	
		0515011 - SINDROME DE DOWN	SI	Persona Atendida	3	3	8	6	6	10	5	6	9	8	5	2	71	
		0515014 - REHABILITACIÓN EN PATOLOGÍA NEUROLÓGICA	SI	Persona Atendida	805	869	1157	1109	1129	1046	920	1160	1215	1207	1117	887	12621	
		0515015 - REHABILITACIÓN EN PATOLOGÍA DE LA COLUMNA VERTEBRAL Y OTROS TRASTORNOS POSTURALES	SI	Persona Atendida	141	230	251	257	257	276	250	266	241	255	288	213	2925	
		0515102 - BAJA VISIÓN Y/O CEGUERA	SI	Persona Atendida	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	
		0515202 - RETRASO MENTAL: LEVE, MODERADO, SEVERO	SI	Persona Atendida	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	
Fomentar la oferta de atención en Certificación, mediante los procesos de evaluación, calificación y certificación, referencia y contrarreferencia de establecimientos Certificadores.	3000689. PERSONA CON DISCAPACIDAD CERTIFICADA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	5005153 - CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD	SI	Persona Atendida	102	102	188	168	168	199	119	162	191	193	162	123	1877	
Fortalecer las acciones de Rehabilitación Basada en Comunidad	3000690. VISITAS A LAS FAMILIAS PARA REHABILITACIÓN	5005155 - CAPACITACIÓN A AGENTES COMUNITARIOS EN REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD	NO	Persona Capacitada	11	13	14	8	14	14	7	8	14	14	8	7	132	



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 43 de 48

Órgano Proponente: PP 0129 PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD																	
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA OPERATIVA																	Responsable
Objetivo General de Plan: Optimizar la oferta de servicios de salud en el primer nivel de atención a las personas con discapacidad prestando atención integral diferenciada y especializada en medicina física y rehabilitación, certificación y rehabilitación basada en comunidad (RBC).																	
Objetivo Específico	Producto	Actividad Operativa	Traz.	Unidad de medida	PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS												
					PRIMER SEMESTRE						SEGUNDO SEMESTRE						
					I Trimestre			II Trimestre			III Trimestre			IV Trimestre			
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
(RBC)	BASADA EN LA COMUNIDAD	5005924 - VISITAS A FAMILIAS PARA REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD MEDIANTE AGENTES COMUNITARIOS	Si	Persona Capacitada	14	14	28	22	23	28	19	22	28	28	22	15	263
		5005925 - CAPACITACIÓN A ACTORES SOCIALES PARA LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA RBC	NO	Persona Atendida	161	161	281	243	235	280	171	234	279	275	229	164	2713
Controlar y evaluar la ejecución del programa presupuestal 0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad con la implementación de documentos técnico-normativos.	3000001. ACCIONES COMUNES	5005146 - IMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS NORMATIVOS	NO	Informe	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
		5005145 - MONITOREO, SUPERVISION Y EVALUACION DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL EN DISCAPACIDAD	Si	Informe	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	4
TOTAL					1467	1705	2363	2171	2237	2270	1910	2385	2432	2419	2255	1761	25375

Fuente: Elaboración propia



PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 44 de 48

Anexo N°02: Matriz de programación presupuestal

Órgano Proponente: Oficina de Intervenciones Sanitarias - PP 0129 PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD																	
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA OPERATIVA																Responsable	
Objetivo General de Plan: Optimizar la oferta de servicios de salud en el primer nivel de atención a las personas con discapacidad prestando atención integral diferenciada y especializada en medicina física y rehabilitación, certificación y rehabilitación basada en comunidad (RBC)																	
Objetivo Específico	Producto	Actividad Presupuestal	Genérica de Gasto	PROGRAMACIÓN DE METAS PRESUPUESTALES													TOTAL, PROGRAMA CIÓN PRESUPUE STAL S/
				PRIMER SEMESTRE						SEGUNDO SEMESTRE							
				I Trimestre			II Trimestre			III Trimestre			IV Trimestre				
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
Fortalecer las competencias del personal de salud en medicina física y rehabilitación en Establecimientos de Salud, del primer nivel de atención de la jurisdicción.	3000688. PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECIBEN ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN EN ESTABLECIMIENT OS DE SALUD	5004449 - CAPACITACION EN DE REHABILITACIÓN	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 0.00	S/ 11,314.25	S/ 11,314.25	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 16,971.38	S/ 5,657.13	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 49,257.00	Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad	
		0515006 - TRASTORNOS DEL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN MOTRIZ	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 1,400.19	S/ 1,593.32	S/ 5,842.18	S/ 1,738.17	S/ 1,738.17	S/ 1,448.47	S/ 2,076.15	S/ 1,641.60	S/ 1,496.76	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 18,975.00
		0515007 - ENFERMEDAD DEGENERATIVA	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 2,032.49	S/ 2,831.33	S/ 14,783.59	S/ 3,256.03	S/ 3,731.29	S/ 3,903.19	S/ 3,771.74	S/ 4,338.00	S/ 4,277.33	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 42,925.00
		0515011 - SINDROME DE DOWN	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 329.75	S/ 329.75	S/ 2,528.06	S/ 659.49	S/ 659.49	S/ 1,099.15	S/ 549.58	S/ 659.49	S/ 989.24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 7,804.00

Órgano Proponente: Oficina de Intervenciones Sanitarias - PP 0129 PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD																	
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA OPERATIVA																Responsable	
Objetivo General de Plan: Optimizar la oferta de servicios de salud en el primer nivel de atención a las personas con discapacidad prestando atención integral diferenciada y especializada en medicina física y rehabilitación, certificación y rehabilitación basada en comunidad (RBC)																	
Objetivo Específico	Producto	Actividad Presupuestal	Genérica de Gasto	PROGRAMACIÓN DE METAS PRESUPUESTALES													TOTAL, PROGRAMA CIÓN PRESUPUE STAL S/
				PRIMER SEMESTRE						SEGUNDO SEMESTRE							
				I Trimestre			II Trimestre			III Trimestre			IV Trimestre				
E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D						
		0515014 - REHABILITACIÓN EN PATOLOGÍA NEUROLÓGICA	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 1,326.42	S/ 1,431.88	S/ 7,197.28	S/ 1,827.33	S/ 1,860.29	S/ 1,723.53	S/ 1,515.91	S/ 1,911.37	S/ 2,001.99	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 20,796.00	
		0515015 - REHABILITACIÓN EN PATOLOGÍA DE LA COLUMNA VERTEBRAL Y OTROS TRASTORNOS POSTURALES	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 290.39	S/ 473.68	S/ 2,073.90	S/ 529.29	S/ 529.29	S/ 568.42	S/ 514.87	S/ 547.82	S/ 496.34	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6,024.00	
		0515102 - BAJA VISIÓN Y/O CEGUERA	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 13,050.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 9,050.00	
		0515202 - RETRASO MENTAL: LEVE, MODERADO, SEVERO	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,500.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,500.00	

PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 46 de 48

Órgano Proponente: Oficina de Intervenciones Sanitarias - PP 0129 PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD																	
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA OPERATIVA																Responsable	
Objetivo General de Plan: Optimizar la oferta de servicios de salud en el primer nivel de atención a las personas con discapacidad prestando atención integral diferenciada y especializada en medicina física y rehabilitación, certificación y rehabilitación basada en comunidad (RBC)																	
Objetivo Específico	Producto	Actividad Presupuestal	Genérica de Gasto	PROGRAMACIÓN DE METAS PRESUPUESTALES													TOTAL, PROGRAMA CIÓN PRESUPUE STAL S/
				PRIMER SEMESTRE						SEGUNDO SEMESTRE							
				I Trimestre			II Trimestre			III Trimestre			IV Trimestre				
E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D						
Fomentar la oferta de atención en Certificación, mediante los procesos de evaluación, calificación y certificación, referencia y contrarreferencia de establecimientos Certificadores.	3000689. PERSONA CON DISCAPACIDAD CERTIFICADA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	5005153 - CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 0.00	S/ 596.70	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 690.46	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 712.84	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,000.00	
Fortalecer las acciones de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC)	3000690. VISITAS A LAS FAMILIAS PARA REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD	5005155 - CAPACITACIÓN AGENTES COMUNITARIOS REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 0.00	S/ 4,442.48	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 4,152.76	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 4,152.76	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 12,748.00	

PLAN DE TRABAJO N°001-DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFANT-PP0129-2026		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: V.01
		Página: 47 de 48

Órgano Proponente: Oficina de Intervenciones Sanitarias - PP 0129 PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD																	
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA OPERATIVA																Responsable	
Objetivo General de Plan: Optimizar la oferta de servicios de salud en el primer nivel de atención a las personas con discapacidad prestando atención integral diferenciada y especializada en medicina física y rehabilitación, certificación y rehabilitación basada en comunidad (RBC)																	
Objetivo Específico	Producto	Actividad Presupuestal	Genérica de Gasto	PROGRAMACIÓN DE METAS PRESUPUESTALES													TOTAL, PROGRAMA CIÓN PRESUPUE STAL S/
				PRIMER SEMESTRE						SEGUNDO SEMESTRE							
				I Trimestre			II Trimestre			III Trimestre			IV Trimestre				
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
		5005925 - CAPACITACIÓN A ACTORES SOCIALES PARA LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA RBC	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 0.00	S/ 726.62	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 857.03	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 866.35	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,450.00	
		5005924 - VISITAS A FAMILIAS PARA REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD MEDIANTE AGENTES COMUNITARIOS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 4,063.44	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 4,036.56	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 8,100.00	
Controlar y evaluar la ejecución del programa presupuestal 0129 Prevención y Manejo	3000001. ACCIONES COMUNES	5005146 - IMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS NORMATIVOS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 4,694.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 4,694.00	



Órgano Proponente: Oficina de Intervenciones Sanitarias - PP 0129 PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD																	
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA OPERATIVA																Responsable	
Objetivo General de Plan: Optimizar la oferta de servicios de salud en el primer nivel de atención a las personas con discapacidad prestando atención integral diferenciada y especializada en medicina física y rehabilitación, certificación y rehabilitación basada en comunidad (RBC)																	
Objetivo Específico	Producto	Actividad Presupuestal	Genérica de Gasto	PROGRAMACIÓN DE METAS PRESUPUESTALES													TOTAL, PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL S/
				PRIMER SEMESTRE						SEGUNDO SEMESTRE							
				I Trimestre			II Trimestre			III Trimestre			IV Trimestre				
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad con la implementación de documentos técnico-normativos.		5005145 - MONITOREO, SUPERVISION Y EVALUACION DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL EN DISCAPACIDAD	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 0.00	S/ 10,250.00	S/ 0.00	S/ 10,250.00	S/ 0.00	S/ 10,250.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 10,250.00	S/ 0.00	S/ 41,000.00	
TOTAL PRESUPUESTO																S/ 233,323.00	

Fuente: Elaboración propia